



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública

Intervención General

ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)

Informe de Auditoría de Cuentas

Cuentas Anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015

Informe de Gestión.



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

INTRODUCCION

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de las entidades de derecho público integrantes del sector público autonómico está recogida en los artículos 101.1 y 106.d del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y en el Título III del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General.

La auditoría de la ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR), entidad de derecho público, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2016 de la Intervención General, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2016.

La sociedad de auditoría Auditeco, S.A., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales de la ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR), entidad de derecho público, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015, que tiene el carácter de definitivo.

Las cuentas anuales de la ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR) fueron formuladas por el Director-Gerente de dicha Entidad el día 30 de marzo de 2016 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de Auditeco, S.A. el día 29 de abril de 2016.

El 2 de noviembre de 2016 la entidad recibió el informe provisional para la formulación de las posibles alegaciones. La entidad presentó el 23 de noviembre de 2016 un escrito de alegaciones, que se adjunta al presente informe. También se adjunta al mismo la respuesta a las alegaciones formuladas.



OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas, que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR) al 31 de diciembre de 2015, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El Director-Gerente es el responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria adjunta, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que tienen un efecto directo o indirecto sobre las cuentas anuales examinadas:

La entidad considera que el producto de la recaudación del canon de saneamiento, gestionado por ella, no forma parte de sus ingresos sino que constituye patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De igual modo no considera como suyos los gastos o inversiones derivados de las actuaciones, financiadas por ella, de ampliación, renovación o mejora de las instalaciones que explota y que son propiedad de los ayuntamientos, a pesar de formar parte de sus fines.

Sin embargo, del producto de la recaudación del canon de saneamiento registra como ingreso del ejercicio la parte suficiente para cubrir los gastos que considera propios y como una subvención de capital el importe de las inversiones en inmovilizados que ha realizado en el ejercicio. La diferencia entre el importe del canon de saneamiento de un ejercicio y los gastos e inversiones reconocidos en el mismo se registra en una cuenta acreedora o deudora con Administraciones Públicas si es positiva o negativa, respectivamente. Esta política contable se ha mantenido durante varios ejercicios y ello motivó nuestra opinión de



auditoría con salvedades sobre las cuentas anuales relativas el ejercicio 2014.

Además, en cumplimiento de las instrucciones mencionadas en el artículo 53.2 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, y con el objetivo de optimizar la gestión de tesorería del conjunto del sector público de la Comunidad Autónoma, en diciembre de 2015 la entidad ingresó 14.839.000,00 euros en una cuenta del Tesoro Público Regional, minorando el saldo acreedor de la cuenta con la Comunidad Autónoma por canon de saneamiento. Este importe fue devuelto a la entidad en enero de 2016. Al cierre del ejercicio 2014 por este mismo motivo efectuó un ingreso de 7.000.000 euros en una cuenta del Tesoro Público Regional procediendo a minorar el saldo acreedor con la Comunidad Autónoma por canon de saneamiento, lo que fue motivo de salvedad en el informe de auditoría de dicho ejercicio.

Asimismo, en el ejercicio 2015, debido a un error informático, se registró incorrectamente un traspaso a la cuenta de deudores de dudoso cobro y ello provocó una incorrección en los cálculos efectuados para estimar el importe de la corrección valorativa por deterioro de créditos. El importe estimado por la entidad asciende a 304.538,45 euros y fueron cargados en una cuenta de la Comunidad Autónoma acreedora por canon de saneamiento. Sin embargo, procede reconocer en el ejercicio 2015 una reversión del deterioro de créditos por importe de 98.037,91 euros.

El producto de la recaudación del canon de saneamiento es un recurso propio de la entidad, como se indica en el apartado 1 del artículo 20 de la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento. En el apartado 2 del mencionado artículo se establece que la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración realizará la gestión recaudatoria en vía voluntaria de "sus ingresos" de derecho público, mientras que en vía ejecutiva corresponderá la gestión recaudatoria a la consejería competente en materia de hacienda u órgano o entidad de la Comunidad Autónoma en la que haya delegado dicha competencia. Los ingresos obtenidos por el procedimiento de apremio serán reembolsados a la entidad, descontados, en su caso, los gastos de gestión que determine la consejería competente en materia de hacienda u órgano o entidad de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la gestión recaudatoria en el ámbito de la Hacienda pública de la Región de Murcia.

La Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia establece el canon de saneamiento, ingreso de derecho público finalista, cuyo objetivo fundamental es atender los gastos de explotación y conservación de las instalaciones de saneamiento y depuración y servir como un instrumento financiero para facilitar, en alguna medida, la construcción de nuevas infraestructuras públicas de saneamiento y depuración, complementando, en su caso, las aportaciones de los fondos de las distintas administraciones destinados a este menester. En la actualidad la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia solo tiene encomendadas a la Entidad las actividades que han de ser financiadas con el canon de saneamiento, por lo que éste solo puede emplearse para financiar actuaciones de la ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR) cuya finalidad sea el saneamiento y depuración de las aguas residuales. En consecuencia, en la citada ley queda puesto de manifiesto que el canon de saneamiento



solo puede destinarse a gastos e inversiones derivadas de actuaciones que solo lleva a cabo la entidad.

Asimismo, en el presupuesto administrativo de ingresos y en el presupuesto de explotación de cada año, ambos formulados por el director-gerente de la entidad y aprobados en las respectivas leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la Asamblea Regional, se reconoce el canon de saneamiento como un ingreso propio de ESAMUR, no figurando como tal en los presupuestos de la Administración Pública Regional.

Por tanto, en el balance a 31 de diciembre de 2015 los epígrafes "Deudores varios", epígrafes "Otros créditos con las Administraciones Públicas", el "Resultado del ejercicio" y los "Resultados de ejercicios anteriores" están infravalorados en 402.576,36 euros, 14.839.000,00 euros, 5.666.752,99 euros y 20.931.432,11 euros, respectivamente, y los epígrafes "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" y "Otras deudas con Administraciones Públicas" están sobrevalorados en 257.255,75 euros y 11.099.352,99 euros, respectivamente. Asimismo, en la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2015 los epígrafes "Otros ingresos de explotación", "Ingresos financieros", "Otros gastos de Explotación" y "Gastos financieros" están infravalorados en 8.790.499,23 euros, 7.213,90 euros, 3.011.946,94 euros y 9.196,18 euros, respectivamente, y el epígrafe "Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras" está sobrevalorado en 109.817,02 euros. Además, en el balance a 31 de diciembre de 2014 los epígrafes "Otros créditos con las Administraciones Públicas", el "Resultado del ejercicio" y los "Resultados de ejercicios anteriores" están infravalorados en 7.000.000,00, 5.882.705,34 y 15.069.332,83 euros, respectivamente, y los epígrafes "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" y "Otras deudas con Administraciones Públicas" están sobrevalorados en 305.092,73 y 13.646.945,44 euros, respectivamente. En la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2014, los epígrafes "Otros ingresos de explotación" e "Ingresos financieros" están infravalorados en 8.902.321,08 y 133.907,14 euros, respectivamente, el epígrafe "Otros gastos de explotación" está infravalorado en 3.046.195,54 euros y el epígrafe "Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras" está sobrevalorado en 107.327,34 euros.

OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por los efectos del hecho descrito en el apartado de "Resultados del trabajo", las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR) a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

INFORME DE GESTIÓN

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2015 contiene las explicaciones que el director-gerente considera oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus



negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la entidad.

Murcia, a 24 de noviembre de 2016

Intervención General de la Región de Murcia

Francisco Ferrer Moreno
Jefe de la División de Auditoría Pública

Auditeco, S.A.

(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0886)

Ildfonso Mateos Ruiz
Socio



RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

En relación al escrito de las alegaciones formuladas al informe provisional de auditoría, que se adjunta al informe, se hacen las siguientes precisiones:

1.- La entidad considera que el producto de la recaudación del canon de saneamiento, que es gestionado por ella, no forma parte de sus ingresos sino que constituye patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La entidad menciona el artículo 22 de la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento, en el que se señala que el canon tendrá la naturaleza de ingreso de derecho público de la Hacienda Pública Regional, como impuesto propio de la Comunidad Autónoma cuya recaudación se destinará exclusivamente a la realización de los fines recogidos en la Ley y alega que en la relación de los recursos económicos de la entidad (artículo 20 de la citada ley) no consta ningún apartado que mencione "ingresos por canon de saneamiento" sino que el legislador utiliza la expresión "producto de la recaudación".

Si bien es cierto que en la letra a) del apartado 1 del artículo 20 (Recursos económicos de ESAMUR) de la antedicha Ley 3/2000, de 12 de julio, el legislador cita como un recurso económico de la entidad el "producto" de la recaudación del canon de saneamiento en lugar de emplear el término "ingreso", también es cierta la afirmación que en el apartado 2 de ese mismo artículo el legislador establece que sus ingresos de derecho público, refiriéndose a los ingresos de ESAMUR, los recaudará la propia entidad en vía voluntaria. En consecuencia, que el legislador emplee el término "producto" o "ingreso" para referirse al canon de saneamiento no es determinante para establecer si el canon debe o no ser considerado ingreso de la entidad.

Continúa la entidad manifestando que *"es conveniente señalar que a ESAMUR le corresponde la recaudación del canon en PERÍODO VOLUNTARIO, mientras que, en período ejecutivo, la recaudación pasa a ser competencia de la Agencia Tributaria de la CARM. Difícilmente puede conciliarse esa doble competencia si no es considerando el canon como ingreso de la CARM; lo contrario obligaría a algún "artificio contable"*.

Efectivamente, el mencionado apartado 2 del artículo 20 de la Ley 3/2000, de 12 de julio, establece que la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración realizará la gestión recaudatoria en vía voluntaria de sus ingresos de derecho público, mientras que en vía ejecutiva corresponderá la gestión recaudatoria a la consejería competente en materia de hacienda u órgano o entidad de la Comunidad Autónoma en la que haya delegado dicha competencia. Sin embargo, obvia que el mismo apartado establece que los ingresos obtenidos por el procedimiento de apremio serán reembolsados a la entidad, descontados, en su caso, los gastos de gestión que determine la consejería competente en materia de hacienda u órgano o entidad de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la gestión recaudatoria en el ámbito de la Hacienda pública de la Región de Murcia. En consecuencia, la entidad no está habilitada para gestionar el



cobro de sus ingresos por la vía ejecutiva, sin embargo, una vez cobrados por el organismo autorizado para ello, estos ingresos se reembolsan a la entidad, entendiéndose, por tanto, que son propios de ésta, de lo contrario se ingresarían en una cuenta del Tesoro Público.

La Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia establece el canon de saneamiento, ingreso de derecho público finalista, cuyo objetivo fundamental es atender los gastos de explotación y conservación de las instalaciones de saneamiento y depuración y servir como un instrumento financiero para facilitar, en alguna medida, la construcción de nuevas infraestructuras públicas de saneamiento y depuración, complementando, en su caso, las aportaciones de los fondos de las distintas administraciones destinados a este menester. En la actualidad la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia solo tiene encomendadas a la Entidad las actividades que han de ser financiadas con el canon de saneamiento, por lo que éste solo puede emplearse para financiar las actividades de la ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR) cuya finalidad sea el saneamiento y depuración de las aguas residuales. En consecuencia, en la citada ley queda puesto de manifiesto que el canon de saneamiento es un ingreso de la entidad.

Sin embargo, del producto de la recaudación del canon la entidad considera como ingreso del ejercicio la parte suficiente para cubrir los gastos que considera propios y como una subvención de capital el importe de las inversiones en inmovilizados que haya realizado en el ejercicio. La diferencia entre el importe del canon de un ejercicio y los gastos e inversiones reconocidos en el mismo se registra en una cuenta acreedora o deudora con Administraciones Públicas si es positiva o negativa respectivamente. Este criterio se ha empleado durante varios ejercicios. Alega que esta política contable obedece al cumplimiento del artículo 34 del Código de Comercio, que establece que las cuentas anuales deben redactarse con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, de conformidad con las disposiciones legales.

En el escrito de las alegaciones se hace constar la existencia de un documento recibido en el año 2005 procedente de la Intervención General que concluye que *"los ingresos de la Entidad por canon de saneamiento no son ingresos propios de la Entidad"*.

Asimismo alude al contenido del informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2004, según el cual *"los ingresos del Canon de Saneamiento contabilizados en las cuentas de Pérdidas y Ganancias, son derechos de naturaleza pública de la C.A.R.M. (Tributos) y no son ingresos propios del Ente, salvo en aquella cuantía vinculada a la exclusiva gestión de la actividad de saneamiento e inversión patrimonial necesaria, que es la que debe recogerse, exclusivamente como "ingresos patrimoniales corrientes o a distribuir en varios ejercicios". Los derechos de naturaleza pública (tributos) son recursos de la Hacienda Pública Regional (art. 12 R.D.L. 1/99) y el órgano competente para la administración (art. 14.1 del R.D.L. 1/99) y gestión recaudatoria (art.17.1. del R.D.L. 1/99) de estos recursos, es la Consejería de Hacienda". Alega que el citado informe concluye que "la Entidad es mera gestora de los*



fondos recaudados por el canon de saneamiento, según lo previsto en el PAIF, pero no es propietaria de dichos fondos, por tanto, solamente puede vincular al Presupuesto Administrativo la parte aplicada”.

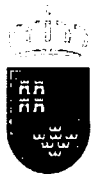
Cabe destacar que los documentos arriba mencionados son anteriores a la fecha del informe de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2012 de la entidad. En dicho informe, emitido el 30 de diciembre de 2013 por la empresa de auditoría Compañía de Auditoría Consejeros Auditores, S.L.P e Intervención General de la Región de Murcia, se ponía de manifiesto una salvedad por incumplimiento al no reconocerse en la cuenta de resultados la totalidad de los ingresos procedentes del canon de saneamiento devengados en el ejercicio 2012. Esta salvedad se ha mantenido en los informes de auditoría de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.

En el escrito de alegaciones se señala que la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente se mantiene en la misma línea argumental de la entidad en relación a la titularidad del canon de saneamiento, ya que en el contenido de la cláusula sexta del Contrato Programa para el ejercicio 2015 se establece que **“los créditos a favor de la Comunidad Autónoma que se deriven de la gestión del canon de saneamiento que la Ley 3/2000 atribuye a ESAMUR, forman parte de la Hacienda autonómica y, en consecuencia, los correspondientes derechos de cobro se consignarán en los capítulos pertinentes del estado de ingresos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.**

El contrato-programa al que hace referencia la entidad en sus alegaciones, celebrado el 3 de febrero de 2015, tiene por objeto cumplir lo establecido en la Disposición Adicional tercera de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, que establece que durante dicho ejercicio las entidades dependientes o vinculadas a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato programa.

El contrato programa se formaliza para dar cumplimiento a un precepto legal, pero no tiene rango de ley, por lo que no puede contradecir a la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015 que lo regula y en la que se aprueban, entre otros, los presupuestos de ESAMUR, en los que figura el canon de saneamiento como un ingreso de la entidad.

A la afirmación realizada en el informe provisional de auditoría sobre el hecho de que la misma entidad al formular sus presupuestos administrativos de ingresos y de explotación de cada año reconoce en los mismos que el canon de saneamiento es un ingreso propio, no figurando como tal en los presupuestos de la Administración Pública Regional, alega que en la elaboración de dichos documentos para 2015 se atuvo a lo dispuesto en la Orden de 23 de julio de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos



Generales de la Región de Murcia para 2015, que es la norma que contiene las directrices de elaboración y los criterios a seguir en la presupuestación de los ingresos y gastos públicos. Añade que el ámbito de aplicación de esta norma es diverso, ya que junto con la Administración General de la CARM, se encuentran entre otros, los Organismos Autónomos, las Fundaciones, las entidades públicas empresariales etc, siendo sus objetos y fines dispares entre ellos, y que esta discrepancia formal quedaría corregida integrando el producto de la recaudación del canon en los presupuestos de la Administración Pública Regional, en consecución con el contenido de la cláusula sexta de financiación del Contrato Programa entre la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y ESAMUR.

Si la entidad considera que el producto de la recaudación del canon no es un ingreso propio, al elaborar su presupuesto de explotación anual no debiera incluir en el mismo el importe que espera recaudar por canon de saneamiento y, a su vez, la cuantía de los gastos presupuestados que exceda del importe de sus ingresos previstos sí deberá aparecer en el presupuesto administrativo de ingresos, en el epígrafe IV.42 Transferencias corrientes (de la Administración General de la Comunidad Autónoma), con la finalidad de equilibrar su presupuesto administrativo.

Los documentos presupuestarios de la entidad, en los cuales el canon de saneamiento previsto consta como un ingreso de explotación, y los de la Administración General, en donde dicho canon no figura como ingreso, son aprobados por la Asamblea Regional en la ley de presupuestos. En consecuencia, en la aprobación de tales documentos, la Asamblea Regional está determinando que el canon de saneamiento es un ingreso de ESAMUR.

Asimismo en el escrito de alegaciones y en relación a la propuesta 1 del informe de cumplimiento de legalidad y presupuestario, la entidad manifiesta que *“los cambios de criterio contable implicarían una vulneración del principio de uniformidad, de seguimiento obligatorio.”*

Los párrafos del informe provisional de auditoría no ponen de manifiesto que la entidad esté aplicando un criterio contable aceptado por la normativa vigente sino un incumplimiento de las normas contables, en la medida en que ésta no reconoce la totalidad de sus ingresos. Si la entidad hubiese reconocido la totalidad de sus ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015 y hubiese subsanado los errores cometidos en los ejercicios precedentes, puestos de manifiesto en los correspondientes informes de auditoría, reexpresando las cifras comparativas del ejercicio 2014, no habría realizado un cambio de criterio contable sino que habría procedido a la corrección de un error.

Existe una incongruencia en relación a la contabilización del importe recaudado por el canon de saneamiento, ya que si, como alega la entidad y aceptando sus argumentos, no forma parte de sus ingresos, no es aceptable que una parte del canon de saneamiento se registre como un ingreso de explotación en la cuenta de pérdidas y ganancias y otra parte, siendo de la misma naturaleza, se reconozca como una deuda al tratarla como un ingreso propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



En consecuencia, la alegación formulada a este párrafo del informe provisional de auditoría no modifica su redacción.

2.- Respecto a los efectos de las salvedades puestas de manifiesto en el informe provisional de auditoría, alega la entidad que es consecuencia directa del tratamiento contable del producto de la recaudación del canon de saneamiento utilizado por la entidad. Es de destacar que entre las salvedades se señala la duplicidad de un traspaso a la cuenta de deudores de dudoso cobro debida a un error informático y que ha supuesto una incorrección en la estimación del deterioro de los créditos.

3.- Además, en cumplimiento de las instrucciones mencionadas en el artículo 53.2 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, y con el objetivo de optimizar la gestión de tesorería del conjunto del sector público de la Comunidad Autónoma, en diciembre de 2015 la entidad ingresó 14.839.000,00 euros en una cuenta del Tesoro Público Regional, minorando el saldo acreedor de la cuenta con la Comunidad Autónoma por canon de saneamiento. Este importe fue devuelto a la entidad en enero de 2016. Al cierre del ejercicio 2014 por este mismo motivo efectuó un ingreso de 7.000.000 euros en una cuenta del Tesoro Público Regional procediendo a minorar el saldo acreedor con la Comunidad Autónoma por canon de saneamiento, lo que fue motivo de salvedad en el informe de auditoría de dicho ejercicio.

Según alega, esta circunstancia es consecuencia directa del tratamiento contable del producto de la recaudación del canon de saneamiento que hace esta entidad.

A la Consulta Nº 2 del BOICAC 87 sobre la información a incluir en la memoria de los saldos con las Administraciones Públicas y, en particular, si los citados créditos y débitos deben calificarse como instrumentos financieros, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (en adelante ICAC) contesta informando que si bien las cuentas con las Administraciones Públicas (subgrupo 47 del PGC) suponen un derecho de cobro o una obligación de pago, no derivan de una relación contractual, sino que tienen su origen en un requerimiento legal o en actividades de fomento por parte de las Administraciones Públicas, por lo que no se consideran activos o pasivos financieros.

El importe ingresado en una cuenta del Tesoro Público Regional en cumplimiento de una ley supone un derecho de cobro que tiene su origen en un requerimiento legal el cual obliga tanto a ésta como a otras entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma. No es el resultado de un contrato entre la entidad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ni, en consecuencia, un instrumento financiero, tal como se define en la Norma 9ª de Registro y Valoración del Plan General de Contabilidad, según la cual los créditos frente a terceros ocasionados por la existencia de un contrato tienen la consideración de activos financieros mientras que los créditos frente a administraciones públicas no tienen esta consideración.



Atendiendo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad y a la respuesta del ICAC a la consulta antes mencionada, la entidad debiera haber contabilizado en una cuenta 470 el importe ingresado en la cuenta del Tesoro Público Regional y, en cumplimiento de las normas de elaboración de las cuentas anuales incluidas en el Plan General de Contabilidad, el saldo a 31 de diciembre de 2015 de la correspondiente cuenta debiera haberse incluido en el epígrafe "Otros créditos con las Administraciones Públicas".

En consecuencia, la alegación formulada a este párrafo del informe provisional de auditoría no modifica su redacción.

Murcia, a 24 de noviembre de 2016

Intervención General de la Región de Murcia

Francisco Ferrer Moreno
Jefe de la División de Auditoría Pública

Auditeco, S.A.
(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0886)

Ildfonso Mateos Ruiz
Socio

ESAMUR
REGISTRO SALIDA
2016004279
21/11/2016, 12:19:56

REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Intervención General
División de Auditoría Pública

Avda. Teniente Flomesta, s/n
30.003 Murcia

Alegaciones sobre Informe Provisional de Auditoría de Cuentas Anuales ejercicio 2015

Sobre los resultados recogidos en el Informe Provisional de Auditoría de Cuentas correspondiente al ejercicio 2015 que presenta la Intervención General respecto a ESAMUR, se formulan las siguientes ALEGACIONES:

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

Como resultado del trabajo, la empresa auditora manifiesta que las cuentas anuales de la Entidad expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2015, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

En relación con los resultados del trabajo incluidos en el Informe de Auditoría procede hacer las siguientes consideraciones:

Sobre la naturaleza del ingreso (canon de saneamiento) y su contabilización, la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento que crea el canon de saneamiento y a ESAMUR, establece las bases de funcionamiento y régimen jurídico.

En concreto, su artículo 22, regula la creación del canon de saneamiento, del que expone lo siguiente:

"A los efectos previstos en el artículo anterior, se crea un canon de saneamiento, que tendrá la naturaleza de ingreso de derecho público de la Hacienda Pública Regional, como impuesto propio de la Comunidad Autónoma cuya recaudación se destinará exclusivamente a la realización de los fines recogidos en la Ley."

El artículo 20 enumera los recursos económicos de que se dota a la Entidad de Saneamiento:

La Entidad Regional de Saneamiento y Depuración tendrá los siguientes recursos:

- a) El producto de la recaudación del canon de saneamiento.*
- b) Las dotaciones que anualmente se consignen en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma a favor de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración y los*

E 00001012 N^o 201600336410

23/11/2016

fondos provenientes de la Administración del Estado, de la Unión Europea, así como de otras Administraciones Públicas, o de cualquier ente público o privado para el cumplimiento de sus funciones.

c) Los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que concierte conforme a lo establecido en la legislación de Hacienda aplicable.

d) Los ingresos de derecho privado.

e) Los ingresos ordinarios o extraordinarios que como consecuencia de sus funciones se generen.

f) Los bienes y derechos que constituyen su patrimonio.

g) Las rentas y productos que generen los bienes y valores que constituyen el patrimonio de la Entidad.

h) Las subvenciones o aportaciones voluntarias de entidades e instituciones públicas o privadas, así como de particulares.

i) Los ingresos que pueda percibir por la prestación de servicios, realización de trabajos, estudios, asesoramientos o participación en programas nacionales o internacionales propios de sus funciones.

j) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Conviene señalar aquí la fórmula empleada por el legislador: "el producto de la recaudación" y no "los ingresos por canon de saneamiento".

Por su parte, la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, clasifica en su artículo 12 los derechos económicos de la Hacienda Regional, exponiendo que:

Son derechos económicos de la Hacienda Pública Regional y constituyen el haber de la misma:

a.- Los ingresos procedentes de sus propios impuestos, tasas y contribuciones especiales.

b.- Los ingresos procedentes de los tributos que sean cedidos total o parcialmente por el Estado.

c.- Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.

d.- Los ingresos procedentes de los recargos que pudiesen establecerse sobre los tributos del Estado susceptibles de cesión.

e.- Las participaciones en los ingresos del Estado.

f.- El producto de las operaciones de crédito y de las emisiones de deuda.

g.- El producto de las multas y sanciones en el ámbito de su competencia.

h.- Las asignaciones que se pueden establecer con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de otros entes nacionales o supranacionales.

i.- Los ingresos de sus propios precios públicos.

j.- Cualesquiera otros ingresos públicos o privados.

Además, la Ley 3/1992, de 30 de Julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 1.2, que:

"También forman parte del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia los bienes y derechos de las entidades de derecho público dependientes de la misma, sin perjuicio de las especialidades contenidas en esta Ley y en sus leyes de creación".

Se establece, por tanto, que el canon de saneamiento es un impuesto propio de la Comunidad Autónoma, y que es ésta la titular del mismo.

A la vista de lo expuesto en los apartados anteriores, concluimos que:

-el canon de saneamiento se configura por el legislador, de manera inequívoca, como un ingreso de la Hacienda autonómica, no como un ingreso propio de ESAMUR.

-el canon de saneamiento es un impuesto, siendo este un aspecto que señala la singularidad del canon y que lo diferencia de los ingresos que perciben otras entidades del sector público en concepto de tasas o precios públicos: su percepción no tiene carácter de contraprestación por un servicio.

Ambas notas, titularidad de la Hacienda autonómica y ausencia de contraprestación, imposibilitan la calificación del total del canon percibido como ingreso directo de la Entidad (cuentas del grupo 70 "Ventas de mercaderías, de producción propia, de servicios, etc"). En primer lugar, porque entendemos que las cantidades percibidas por ESAMUR no suponen directamente un incremento patrimonial de la Entidad y, en segundo lugar, porque su percepción no está vinculada a la prestación de un servicio.

En refuerzo de esta tesis también es conveniente señalar que a ESAMUR le corresponde la recaudación del canon EN PERIODO VOLUNTARIO, mientras que, en periodo ejecutivo, la recaudación pasa a ser competencia de la Agencia Tributaria de la CARM. Difícilmente puede conciliarse esa doble competencia si no es considerando el canon como ingreso de la CARM; lo contrario obligaría a algún "artificio contable".

Una vez afirmada la naturaleza autonómica del canon no puede desconocerse la obligación impuesta por el legislador a esta Entidad: ESAMUR debe administrar "el producto de la recaudación del canon de saneamiento" para la satisfacción de los fines pretendidos por la Ley 3/2000. Sin embargo, puesto que como se ha señalado anteriormente, los fondos adscritos a ESAMUR no son de su "propiedad", cualquier gasto realizado por esta Entidad supondría, habida cuenta de la ausencia de otros ingresos significativos, la obligación de contabilizar los mismos como pérdidas.

Ahora bien, junto a las disposiciones legales autonómicas señaladas, debe también considerarse el artículo 34 del Código de Comercio, que establece lo siguiente:

Las cuentas anuales deben redactarse con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, de conformidad con las disposiciones legales. A tal efecto, en la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica.

Puesto que ESAMUR está habilitada legalmente para disponer del "producto de la recaudación del canon" para la prosecución de los fines de la Ley 3/2000, entendemos que la contabilización de los gastos realizados como pérdidas, implicaría una vulneración del principio de imagen fiel, que debe regir toda práctica contable. Por ello, consideramos que la práctica contable realizada por esta Entidad, variar la calificación contable de los fondos gestionados por ESAMUR en la medida en que los mismos se apliquen, resulta la más acorde al principio de imagen fiel.

En apoyo de todas las consideraciones expuestas con anterioridad, queremos también hacer constar que:

1.- Por parte de la propia Intervención General a través del documento "*Propuesta de Relaciones y definiciones Contables*", recibido en esta Entidad en el año 2005, se desprende el régimen contable aplicado en esta Entidad desde el año 2004. En concreto y en relación con el ingreso, nos remitimos al contenido de dicho documento, apartado 6 de las Conclusiones, páginas 7 y 8, que en resumen concluyen, *en que los ingresos de la Entidad por canon de saneamiento, no son ingresos propios de la Entidad.*

En refuerzo del citado apartado, el Informe de Auditoría correspondiente a las cuentas del ejercicio 2004, concluye: "*Los ingresos del Canon de Saneamiento contabilizados en las cuentas del*

Pérdidas y Ganancias, son derechos de naturaleza pública de la C.A.R.M. (Tributos) y no son ingresos propios del Ente, salvo en aquella cuantía vinculada a la exclusiva gestión de la actividad de saneamiento e inversión patrimonial necesaria, que es la que debe recogerse, exclusivamente como "ingresos patrimoniales corrientes o a distribuir en varios ejercicios". Los derechos de naturaleza pública (tributos) son recursos de la Hacienda Pública Regional (art. 12 R.D.L. 1/99) y el órgano competente para la administración (art. 14.1 del R.D.L. 1/99) y gestión recaudatoria (art. 17.1 del R.D.L. 1/99) de estos recursos, es la Consejería de Hacienda.

En conclusión la Entidad es mera gestora de los fondos recaudados por el canon de saneamiento, según lo previsto en el PAIF, pero no es propietaria de dichos fondos, por tanto, solamente puede vincular al Presupuesto Administrativo la parte aplicada".

2.- También por parte de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente se mantiene esta línea argumental como queda recogido en el Contrato Programa para el ejercicio 2015 entre la misma y ESAMUR publicado en el BORM el pasado 2 de marzo de 2015. El Contrato Programa se configura como un documento suscrito entre cada Consejería y los entes del sector público a ellas adscritos en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la CARM. Dicho documento determina los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a disposición del Ente, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución.

En concreto, la cláusula Sexta del documento se refiere a la financiación y en la misma se establece:

"Los créditos a favor de la Comunidad Autónoma que se deriven de la gestión del canon de saneamiento que la Ley 3/2000 atribuye a ESAMUR, forman parte de la Hacienda autonómica y, en consecuencia, los correspondientes derechos de cobro se consignarán en los capítulos pertinentes del estado de ingresos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para el adecuado equilibrio económico financiero de la Entidad de Saneamiento, la misma podrá destinar los fondos recibidos en la gestión recaudatoria del canon de saneamiento a la satisfacción de los gastos realizados en el ejercicio para la conservación, mantenimiento, rehabilitación y mejora de instalaciones públicas de saneamiento y depuración.

El resultado económico anual, si fuera positivo, quedará afecto, en primer lugar, a la dotación de una provisión para hacer frente a los compromisos de gasto de carácter plurianual, referidos exclusivamente a actuaciones de conservación, mantenimiento, rehabilitación y mejora de instalaciones públicas de saneamiento y depuración, adquiridos por ESAMUR.

Una vez dotada la reserva señalada en el párrafo anterior, el remanente, si lo hubiera, quedará a disposición del Tesoro Público Regional en las condiciones que determine la Consejería competente en materia de Hacienda, que deberán contemplar siempre su afección a los fines de saneamiento y depuración previstos en la Ley 3/2000".

Conviene añadir otras consideraciones en contestación a otras cuestiones reflejadas en el Informe de Auditoría, en concreto:

Sobre los presupuestos de la Entidad para el ejercicio auditado, nos atenemos a lo dispuesto en la Orden de 23 de julio de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2015, que es la norma que contiene las directrices de elaboración y los criterios a seguir en la presupuestación de los ingresos y gastos públicos.

El ámbito de aplicación de la norma (artículo 3) es diverso ya que junto con la Administración General de la CARM, se encuentran entre otros, los Organismos Autónomos, las Fundaciones, las entidades públicas empresariales etc. siendo sus objetos y fines dispares entre ellos.

El artículo 4.3 de la Orden se refiere a las estructuras específicas adaptando en nuestro caso, como entidad pública empresarial, el contenido del Anexo VIII.A de la Orden, a la presupuestación de los ingresos y gastos de la Entidad.

El Informe de Auditoría pone de manifiesto que *los presupuestos administrativos de ingresos y de explotación de cada año son aprobados en las respectivas leyes de Presupuestos de la CARM por la Asamblea Regional, reconociendo el canon de saneamiento como un ingreso propio de la Entidad, no figurando como tal en los presupuestos de la Administración Pública Regional.*

Esta discrepancia formal en todo caso, quedaría corregida integrando el producto de la recaudación del canon en los presupuestos de la Administración Pública Regional, en consecución con el contenido de la cláusula sexta de financiación del Contrato Programa entre la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y ESAMUR como ha quedado recogido en párrafos anteriores de este mismo escrito.

Respecto a la infravaloración y sobrevaloración de determinadas partidas contables, esta circunstancia es consecuencia directa del tratamiento contable del producto de la recaudación del canon de saneamiento que hace esta Entidad.

Informe de cumplimiento de legalidad y presupuestario

De los resultados que recoge el trabajo realizado conviene puntualizar en los siguientes aspectos:

Propuesta 1: aplicación correcta de los principios y normas contables.

Los cambios de criterio contable implicarían una vulneración del principio de uniformidad, de seguimiento obligatorio, incluido en los principios contables generalmente aceptados (PCGA). Dicho principio se resume en *"adoptado un criterio en la aplicación de los principios contables dentro de las alternativas que, en su caso, estos permitan, deberá mantenerse a lo largo del tiempo y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características, en tanto no se alteren los supuestos que motivaron la elección de dicho criterio"*.

Tanto los principios generales como las normas particulares que se utilizan para la formulación de los estados financieros deben ser aplicados uniformemente de un periodo a otro, lo que permite una mejor comparación de los estados financieros en los diversos periodos de una entidad en funcionamiento. El principio de uniformidad además quiere señalar que, al hacer uso de un método para la presentación de los estados financieros, se debe ser consecuente con el mismo, para lograr uniformidad en la información contable.

Entendemos que si se realizan cambios en el método contable, se dificulta la interpretación y comparación de estados financieros, así como en los resultados presentados.

El criterio contable utilizado por ESAMUR es el que resulta de los documentos formulados por la Intervención General a los que nos hemos referido anteriormente, admitido en años anteriores por la misma. Por tanto, y por exigencia en el ámbito de procedimiento administrativo, del principio de

seguridad jurídica, resultaría necesario, para apartarse del precedente administrativo, una justificación mayor que la mera discrecionalidad técnica.

Propuesta 2: someter la contratación de la Entidad a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En relación con la naturaleza y régimen jurídico de los contratos suscritos por esta Entidad debemos hacer las siguientes consideraciones:

ESAMUR fue creada por Ley 3/2000, de Saneamiento y Depuración de aguas residuales, (art. 15) como Entidad de Derecho Público, en la modalidad de Empresa Pública Regional, según la clasificación vigente en ese momento, establecida en los artículos 5 y 6 de la Ley de Hacienda (Texto Refundido). En concreto, la Entidad se encuadraba dentro de la clase prevista en el artículo 6.1 letra a) del citado texto legal.

Posteriormente, por medio de la Ley 7/2004, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la CARM, se opera un cambio en el modelo de la Administración institucional regional, siguiendo el modelo establecido en la LOFAGE. Así, los Organismos Públicos pertenecientes a la Administración regional pasan a denominarse o bien Organismos autónomos o bien Entidades públicas empresariales. Por ello, la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley determina la necesidad de adecuación, por medio de Decreto, de las Entidades preexistentes a las prescripciones de la misma. Concretamente, para los entes incluidos en la letra a) del apartado 1 del artículo 6 de la Ley de Hacienda, prescribe su adaptación al tipo de Entidad pública empresarial. La propia Disposición Transitoria, en su apartado 3, establece que el proceso de adaptación deberá concluirse en el plazo máximo de 2 años desde la entrada en vigor de la Ley.

Y si bien el Decreto de adaptación no ha sido todavía elaborado, no cabe duda alguna sobre la naturaleza de ESAMUR como Entidad pública empresarial, dentro del conjunto de las Entidades que integran la Administración institucional de la CARM. Afirmar lo contrario implicaría reconocer que la Administración, por vía de inactividad, pudiera dejar sin efecto un mandato expreso del legislador autonómico. Por el contrario, resulta más adecuado a derecho, entender que, transcurrido el plazo de 2 años, la adaptación tiene lugar de manera automática.

Por ello, entendemos que a esta Entidad le es plenamente de aplicación lo previsto en el artículo 3. 2 letra e) párrafo final de la LCSP, que dice textualmente:

"No obstante, no tendrán la consideración de Administraciones Públicas las entidades públicas empresariales estatales y los organismos asimilados dependientes de las Comunidades Autónomas y Entidades locales."

Y, en consecuencia, según el art. 20 de la LCSP, consideramos que todos los contratos suscritos por esta Entidad tendrán la consideración de contratos privados, siendo su régimen jurídico el establecido en el art. 21 de la misma Ley.

Propuesta 3: ajustar a los principios y normas de aplicación la actividad de la Entidad en materia de personal.

En relación con el cálculo de retribuciones para los ejercicios 2013 y 2014 en virtud de la legislación aplicable de la CARM, resumimos a continuación los aspectos importantes:

Ajustes retributivos 2013:

- Aplicación de la Disposición Adicional vigésimo cuarta, *Medidas en materia de personal del sector público regional*, letra j) de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2013. Las retribuciones del personal de ESAMUR fueron

adaptadas y no superaron el límite establecido en el artículo 26.3, párrafo primero de la Ley 13/2012.

- Aplicación art. 3.1 Ley 4/2013, de 12 de junio, de Medidas Urgentes en materia de gastos de personal y organización administrativa por importe de 11.655,01€. Expediente tramitado conforme a legislación aplicable con ingreso de cantidad al Tesoro Público Regional el pasado 03/10/2013. Por tanto no es ajustado el contenido del apartado tercero del cuadro de seguimiento de incidencias verificadas de ejercicios anteriores.

Resumen de importes ejercicio 2013:

Importe de salarios brutos 2013 total plantilla 18 trabajadores: 724.373,86 €
Importe de salarios devengados 2013 total plantilla 18 trabajadores: 703.035,60 €
Importe de ayudas total ejercicio 2013: 0€
Plan Acción Social total 2013: 0€
Aportación Planes pensiones 2013: 0€

Ajustes retributivos 2014:

- Aplicación artículos 22.2 y 24.1 de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2014.

Resumen de importes ejercicio 2014:

Importe de salarios brutos 2014 total plantilla 18 trabajadores: 720.077,00€
Importe de salarios devengados 2014 total plantilla 18 trabajadores: 700.920,79 €
Importe de ayudas total ejercicio 2014: 0€
Plan Acción Social total 2014: 0€
Aportación Planes pensiones 2014: 0€
Aportación Planes pensiones previstas 2014: 0€

El cálculo de descuento aplicable al 1º semestre del ejercicio 2014 se hizo en función de la siguiente tabla por puesto de trabajo primando el criterio de no superar el devengo semestral en línea con la jurisprudencia asentada por el Tribunal Supremo a través de su doctrina que entendemos es aplicable a esta situación concreta para el cálculo de retribuciones de los trabajadores de ESAMUR en el ejercicio 2014.

La doctrina casacional del TS establece en qué momento nace la obligación, es decir, desde qué momento se pueden considerar incorporados al patrimonio del trabajador los derechos derivados de las pagas extraordinarias como un derecho consolidado, señalando la misma que *“las gratificaciones extraordinarias constituyen una manifestación del llamado salario diferido, se devengan día a día, aunque su vencimiento tiene lugar en determinados meses del año, y su importe debe equipararse al salario regularmente percibido por el trabajador, salvo que por norma convencional de carácter prioritario se establezcan exclusiones, o bien, importes específicos”*

Puesto	Salario anual bruto 2014 (sin descuento)	% Descuento aplicación tabla	Descuento 1º semestre 2014		
Gerente	52.998,57	3,93	935,42 €	>=50 001	3,53
Director Técnico	52.998,57	3,53	935,42 €	>=45 001 y <=50 000	3,31
Responsable Área E. Administrativa	52.998,57	3,53	935,42 €	>=40 001 y <=45 000	3,14
Resp. Oficina Técnica	52.998,57	3,53	935,42 €	>=35 001 y <=40 000	3,11
Asesoría Jurídica	51.654,50	3,53	911,70 €	>=30 001 y <=35 000	2,85
Resp. Dto. De Vertidos	51.654,50	3,53	911,70 €	>=25 001 y <=30 000	2,39
Resp. Adm. Y Contabilidad	43.129,00	3,14	677,13 €	>=20 001 y <=25 000	2,29
Inspección de vertidos Industriales	42.627,50	3,14	669,25 €	>=20 000	1,92
Recaudac. Canon No Domestico	42.627,50	3,14	669,25 €		
Explotación Zona I	44.132,00	3,14	692,87 €		
Adjunto Área Técnica	31.093,00	2,85	443,08 €		
Explotación Zona II	44.132,00	3,14	692,87 €		
Adjunto a Ofic. Técnica	37.813,10	3,11	587,09 €		
Secretaría	31.093,00	2,85	443,08 €		
Informático	31.093,00	2,85	443,08 €		
Aux. Administrativo	21.363,90	2,29	244,62 €		
Aux. Administrativo	22.000,00	2,29	251,90 €		
Aux. Administrativo/ Contable	24.000,00	2,29	274,80 €		
	730.407,28		11.655,01 €		

En consecuencia entendemos ajustados a derecho los cálculos de reducción salarial por semestre tanto para el ejercicio 2013 como para el 2014.

Propuesta 4: proponer la adecuación de la Entidad al tipo de Organismo Público previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la CARM que más se adecue a la naturaleza y funciones de ESAMUR.

En la alegación incluida en el apartado de la Propuesta 2 se han argumentado las consideraciones de la Entidad en cuanto a que entendemos que la adaptación de su forma jurídica al tipo de Entidad pública empresarial se ha producido "ipso iure" no siendo por tanto necesario para ello un Decreto específico.

Conviene añadir otras consideraciones en contestación a otras cuestiones reflejadas en el Informe de cumplimiento de legalidad y presupuestario, en concreto:

En el apartado 4.7.- **Análisis del área de ayudas concedidas**, y en relación con la inclusión como subvención de la ayuda al Centro Tecnológico de la Conserva (CTC), conviene señalar las siguientes cuestiones:

El pasado 29 de julio de 2014 ESAMUR y el Centro Tecnológico de la Conserva formalizaron un Convenio de colaboración científica para la prevención de la contaminación industrial en origen de las aguas residuales urbanas.

En el marco de dicho Convenio esta Entidad dispuso en el ejercicio 2015 la transferencia de fondos a la citada Asociación para la realización de diversas acciones formativas destinadas al sector conservero de la Región de Murcia, especialmente Pymes y pequeñas industrias de carácter artesanal (asociados en el CTC) que se concretan en la elaboración de un manual de buenas prácticas preventivas y en la realización de diversas jornadas informativas sobre la materia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

Por tanto, se consideró necesario, para un adecuado cumplimiento del citado Convenio, la inclusión en la Ley de Presupuestos CARM para 2015 como subvención nominativa, y así se recogió en la Disposición Adicional Trigésima novena, la cantidad de 60.000,00 euros, siendo el destinatario de la citada ayuda la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva (CTC).

En consecuencia entendemos que la contabilización de la cuantía referida como subvención es ajustada a la normativa de aplicación.

En el apartado 4.8.- Análisis del área presupuestaria, letra D, en relación con la no remisión a la Comisión de Coordinación para el control del sector público del plan de previsiones anual ni los estados de ejecución mensuales correspondientes al ejercicio 2015, regulados en los artículos 5 y 6 de la Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, somos conocedores de la obligación establecida expresamente. Asimismo y a criterio de la propia Comisión manifestado verbalmente, se hace innecesario el envío de dicha documentación, habida cuenta de que la misma resulta redundante por disponer de la misma, la propia Intervención General, quien, a su vez, forma parte de la Comisión.

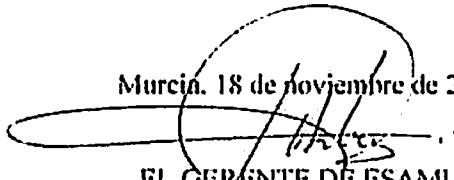
Informe de control interno

Las recomendaciones que se formulan en el apartado 4, en los puntos de inmovilizado material, deudores y cuentas financieras se han tenido en cuenta y su corrección se puede comprobar en el trabajo de fiscalización de Avance Cuentas 1º semestre 2016.

Informe Económico Financiero

Sin alegaciones.

Murcia, 18 de noviembre de 2016


EL GERENTE DE ESAMUR
Jesús Miguel Artero García



DILIGENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Jesús Miguel Artero García

Director - Gerente

de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), de acuerdo con lo que se establece en el artículo 104 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, rendimos al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, las presentes cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico de 2015.

Detalle de todos los documentos que conforman las cuentas previstas en el artículo 10.

1.- Cuentas anuales 2015 ESAMUR

2.- Documentación complementaria:

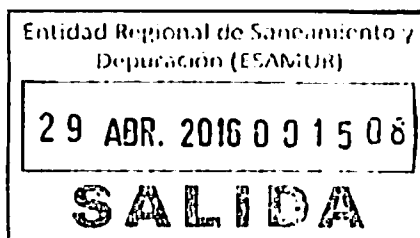
- Documentos Presupuestarios PAIF
- Estados Modificativos del PAIF
- Estados demostrativos de ejecución del PAIF
- Movimientos de avales concedidos
- Balance de sumas y saldos
- Acta de arqueo de existencias en caja
- Extractos de los saldos bancarios
- Composición y retribuciones de la plantilla
- Composición del capital social
- Detalle de la composición del patrimonio fundacional
- Copia de las actas de las sesiones del órgano de gobierno

En Murcia a, 30 de marzo de 2016

Firmado:

Jesús Miguel Artero García

Director - Gerente de ESAMUR



ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

RENDICIÓN DE CUENTAS

EJERCICIO 2015

RENDICIÓN DE CUENTAS

ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

EJERCICIO 2015

INDICE

1.- Cuentas anuales 2015 ESAMUR

1.1.- Balance de Situación

1.2.- Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.3.- Memoria y Estado de cambio del patrimonio neto

1.4.- Informe de Gestión

2.- Documentación Complementaria

2.1.- Programa de Actuación, Inversiones y Financiación inicialmente aprobado y Presupuesto de Explotación y Capital

2.2.- Modificaciones del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación inicialmente aprobado y Presupuesto de Explotación y Capital

2.3.- Estado demostrativo de la ejecución del PAIF y de los Presupuestos de Explotación y Capital, subvenciones y transferencias recibidas y concedidas

2.4.- Estado demostrativo de los movimientos y situación de los avales concedidos

2.5.- Balance de sumas y saldos

2.6.- Acta de arqueo de existencias en caja referida a la fecha de cierre del ejercicio

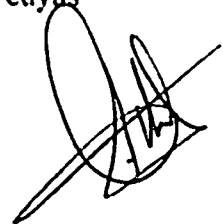
2.7.- Extractos bancarios y estado de conciliación de estos con los saldos contables

2.8.- Composición de la plantilla y retribuciones satisfechas por la empresa

2.9.- Composición del capital social

2.10.- Detalle de la composición del patrimonio fundacional

2.11.- Copia de las actas de las sesiones del órgano de gobierno del ejercicio cuyas cuentas se rinden



**ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)**

BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2015

ACTIVO	NOTA	2015	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE		267.764,06	316.002,04
I. Inmovilizado intangible	5	192.142,44	185.139,40
5. Aplicaciones informáticas		188.585,04	185.139,40
6. Otro inmovilizado intangible		3.557,40	
II. Inmovilizado material	5	65.113,31	119.953,33
1. Terrenos y construcciones			34.611,98
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		65.113,31	85.341,35
V. Inversiones financieras a largo plazo	6	10.508,31	10.909,31
5. Otros activos financieros		10.508,31	10.909,31
B) ACTIVO CORRIENTE		20.933.847,53	21.352.326,55
II. Existencias			7.500,00
6. Anticipos a proveedores			7.500,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		20.598.905,61	20.683.901,58
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	6	47.878,52	46.262,19
3. Deudores varios	6	20.507.736,21	20.323.203,63
5. Activos por impuesto corriente	8	43.290,88	63.978,05
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	8		250.457,71
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		334.941,92	660.924,97
1. Tesorería		334.941,92	660.924,97
TOTAL ACTIVO		21.201.611,59	21.668.328,59

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTA	2015	2014
A) PATRIMONIO NETO		257.255,75	305.092,73
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10	257.255,75	305.092,73
C) PASIVO CORRIENTE		20.944.355,84	21.363.235,86
III. Deudas a corto plazo		502,51	47.150,62
5. Otros pasivos financieros		502,51	47.150,62
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		20.943.853,33	21.316.085,24
1. Proveedores		4.682.301,07	5.060.378,69
3. Acreedores varios		4.757.375,28	2.110.804,55
4. Personal (Remuneraciones pendientes de pago)		317,03	27,65
5. Pasivos por impuesto corriente		135.506,09	
6. Otras deudas con Administraciones Públicas	8	11.368.353,86	14.144.874,35
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		21.201.611,59	21.668.328,59



**ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)**

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	NOTAS	2015	2014
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
5. Otros ingresos de explotación		39.385.725,73	38.874.016,67
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		39.310.096,38	38.872.046,85
b) Subvenciones de Explotación incorporadas al Resultado del Ejercicio		75.629,35	1.969,82
6. Gastos de personal		- 955.767,72	- 919.241,23
a) Sueldos, salarios y asimilados		- 730.778,22	- 700.920,24
b) Cargas sociales	9	- 224.989,50	- 218.320,99
7. Otros gastos de explotación		- 38.354.557,01	- 37.992.972,90
a) Servicios exteriores		- 485.351,80	- 347.385,35
b) Tributos		- 43.328,26	- 26.401,73
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por op comerc.	6.c)	- 304.538,45	- 171.889,13
d) Otros gastos de gestión corriente		- 37.521.338,50	- 37.447.296,69
8. Amortización del inmovilizado	5	- 109.817,02	- 107.327,34
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	10	109.817,02	107.327,34
11. Deterioro y resultado por enajenaciones		- 32.517,87	- 28.135,81
13. Otros resultados	9	29.340,58	63.212,18
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		72.223,71	- 3.121,09
14. Ingresos financieros		69.754,67	3.121,09
b2) En terceros		69.754,67	3.121,09
A.2) RESULTADO FINANCIERO		69.754,67	3.121,09
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		141.978,38	-
17. Impuestos sobre beneficios		-141.978,38	-
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCED DE OP CONTINUADAS		-	-
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO		-	-



**ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)**

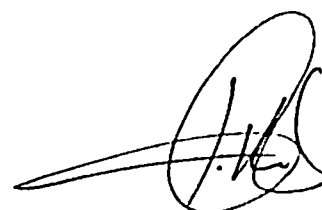
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

	Notas	2015	2014
A) resultado de la cuenta de "pérdidas y ganancias"		0	0
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10	61.980,04	138.544,28
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I+II+III+IV+V)		61.980,04	138.544,28
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10	-109.817,02	-107.327,34
C) Total transferencias a la cuenta de "Pérdidas y ganancias" (VI+VII+VIII+IX)		-109.817,02	-107.327,34
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)		-47.836,98	31.216,94

**B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

	Notas	Subvenciones donaciones y legados recibidos	TOTAL
A) SALDO FINAL DEL AÑO 2013	10	273.875,79	273.875,79
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2014		273.875,79	273.875,79
III. Otras variaciones del Patrimonio neto	10	31.216,94	31.216,94
C) SALDO, FINAL DEL AÑO 2014	10	305.092,73	305.092,73
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2015		305.092,73	305.092,73
III. Otras variaciones del Patrimonio neto	10	-47.836,98	-47.836,98
E) SALDO, FINAL DEL AÑO 2015	10	257.255,75	257.255,75



ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

1.1 Forma Legal, Domicilio y Lugar de la actividad

La Entidad de Derecho Público Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), se constituye el 25 de junio de 2002, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera, apartado 1, del Decreto 90/2002, de 24 de mayo, por el que se aprueban sus Estatutos. Previamente se había previsto su constitución en la Ley 3/2000, de 12 de Julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento.

Tiene su domicilio en Calle Santiago Navarro, 4 Complejo de Espinardo, Ctra N-301, en Murcia.

1.2 Objeto social y actividad de la empresa

ESAMUR tiene por objeto social la gestión, mantenimiento, y explotación y control de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales así como la gestión del canon de saneamiento en los términos previstos en la Ley 3/2000, de 12 de Julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento.

En consecuencia con este objeto ESAMUR ejecutará las obras que sobre esta materia la Administración de la Comunidad Autónoma determine y que sean necesarias para construir, ampliar, renovar o mejorar las instalaciones y los medios de explotación, llevar a cabo cuantas actividades comerciales e industriales sean base, desarrollo o consecuencia de las instalaciones o servicios a su cargo y todas aquellas actividades en relación con el saneamiento y depuración que le sean encomendadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En 2013 se produce una modificación de la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración a través de la Disposición Adicional primera de la Ley 6/2013, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, que modifica la exposición de motivos y varios artículos de la Ley 3/2000. A través de esta modificación legal ESAMUR:

- Asume funciones y competencias en materia de obtención de recursos hídricos destinados al abastecimiento de agua en la Región de Murcia y obtenidos por el procedimiento de la desalación de aguas marinas en instalaciones de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Deberá promover la disponibilidad y el abastecimiento de agua para los distintos usos y procurar las autorizaciones y concesiones necesarias para conseguir la disponibilidad de recursos hídricos.
- Podrá realizar todas aquellas actuaciones en relación con el abastecimiento de agua que le sean encomendadas por la CARM, y cuantas otras estime conveniente y sean base, desarrollo o consecuencia de las instalaciones o servicios a su cargo.

En materia de abastecimiento de agua, las nuevas funciones de ESAMUR (nueva redacción del artículo 17 de la Ley 3/2000) son las siguientes:

- Promover y ejecutar directamente, o a través de otras entidades públicas o privadas, las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de abastecimiento de agua, en base a lo establecido en la Ley y que demanden los distintos usos de la Región de Murcia, sin perjuicio de las competencias del estado y de las Administraciones locales.
- Cooperar en justa reciprocidad con el estado, las corporaciones locales y con los distintos sectores de la economía regional para la obtención de los recursos hídricos necesarios para desarrollar adecuadamente sus actividades.
- Fomentar y contribuir a la gestión eficiente del agua mediante el uso de técnicas de ahorro y conservación de los recursos hídricos.
- Fomentar las actividades de investigación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica en relación con el agua desalada.
- Difundir, divulgar y educar en materia de ahorro de consumo de agua.



ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

- Constituir, previa autorización del Consejo de Gobierno, sociedades y participar, de manera transitoria o permanente, en el capital de sociedades que contribuyan al cumplimiento de los fines establecidos en la Ley.
- Colaborar en el estudio y control del cumplimiento de la normativa en materia de recursos hídricos.
- Cualesquiera otras que, en materia de abastecimiento de agua y en cumplimiento de la Ley, le sean encomendadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante decreto.

Además, se amplían los recursos económicos de la Entidad, (nueva redacción del artículo 20 de la Ley 3/2000, de 12 de julio):

- El producto de la recaudación del canon de saneamiento.
- Las dotaciones que anualmente se consignen en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma a favor de la Entidad Regional de saneamiento y depuración y los fondos provenientes de la Administración del estado, de la UE, así como de otras Administraciones Públicas, o de cualquier otro ente público o privado para el cumplimiento de sus funciones.
- Los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que concierte conforme a lo establecido en la legislación de hacienda aplicable.
- Los ingresos de derecho privado.
- Los ingresos ordinarios y extraordinarios que como consecuencia del cumplimiento de sus funciones se generen.
- Los bienes y derechos que constituyen su patrimonio.
- Las rentas y productos que generen los bienes y valores que constituyen el patrimonio de la entidad.
- Las subvenciones o aportaciones voluntarias de entidades e instituciones públicas o privadas, así como de particulares.
- Los ingresos que pueda percibir por la prestación de servicios, realización de trabajos, estudios, asesoramientos o participación en programas nacionales o internacionales propios de sus funciones.
- Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1 Imagen Fiel

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2015 adjuntas han sido formuladas por el Gerente a partir de los registros contables al 31 de Diciembre de 2015, habiéndose aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

La Entidad puede formular cuentas anuales abreviadas, no obstante y con el fin de proporcionar mayor información el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y el estado de cambios en el patrimonio neto no han sido elaborados siguiendo el modelo abreviado.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por el Consejo de Administración, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior fueron aprobadas por el Consejo de Administración el 19 de enero de 2016.

2.2 Principios Contables no obligatorios aplicados

No se ha aplicado ningún principio contable no obligatorio.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.



ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

No hay razones sobre la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente.

2.4 Comparación de la Información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto, además de las cifras del ejercicio 2015, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2015 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2014.

Atendiendo a la legislación mercantil, la entidad no está obligada a auditar las cuentas anuales correspondientes al presente ejercicio. No obstante, la auditoría de las cuentas anuales de la entidad aparece recogida en los planes anuales de control financiero de la Intervención General, aprobados por el Consejo de Gobierno.

2.5 Elementos recogidos en varias partidas

No se agrupan partidas en el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias ni el estado de cambios en el patrimonio neto de forma distinta a la propuesta en los modelos del Real Decreto 1514/2007, de 16 de Noviembre.

No existen elementos patrimoniales incluidos en varias partidas del balance.

2.6 Cambios en criterios contables

En el ejercicio 2015 se ha cambiado el criterio de contabilización de los intereses de cuentas bancarias, los cuales se contabilizaban en los ejercicios anteriores como mayor recurso del Canon de Saneamiento y se ha pasado a contabilizar en 2015 como rendimientos financieros de la entidad.

2.7 Corrección de errores

No se ha realizado corrección alguna como consecuencia de errores contables.

2.8 Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del presente ejercicio.

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

No se ha producido resultado alguno como consecuencia de la actividad de la entidad.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN



**ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)**

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

4. 1 Inmovilizaciones Intangible

Los elementos del Inmovilizado Intangible son reconocidos por su precio de adquisición o coste de producción, practicándose las correspondientes amortizaciones en función de su vida útil cuando esta es definida, con las limitaciones que se detallan en la norma 6 de valoración del Plan General de Contabilidad.

Las aplicaciones informáticas se amortizan considerando una vida útil de 4 años.

Se procede a la corrección por deterioro del valor de estos elementos si se estima la existencia de depreciación duradera que impide recuperar el importe de la inversión a través de sus amortizaciones, saneándose totalmente cuando se produce la pérdida total de su capacidad para producir ingresos.

4. 2 Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en esta partida se valorarán por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción, incluidos los gastos financieros durante el periodo de puesta en funcionamiento cuando este es superior al año. Asimismo, se incorpora, cuando es significativo, el valor actual de las obligaciones derivadas del desmantelamiento o retiro, así como cualquier otra que pudiera asociarse al activo y los costes de rehabilitación del lugar donde este se asienta.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes. Los gastos de reparación y mantenimiento que no aumentan la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil de los activos se consideran gastos del ejercicio.

Los trabajos que la entidad realiza para su propio inmovilizado se reflejan al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos los costes internos, determinados en función de los consumos propios de materiales de almacén y los costes de fabricación, aplicados según tasa horarias de absorción.

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Se ha amortizado de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material y de forma lineal atendiendo a los siguientes años de vida útil estimada:

Descripción	Años de vida útil estimada
Instalaciones técnicas	10
Mobiliario y enseres y otro inmovilizado material	10
Utillaje	3,3
Equipos para procesos de información	4

A la fecha de cierre de cada ejercicio, se revisan los importes en libros del inmovilizado material para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida de valor por deterioro de valor. En caso de que exista cualquier indicio, se realiza una estimación del importe recuperable del activo correspondiente para determinar el importe del deterioro necesario. Los cálculos del deterioro de estos elementos del inmovilizado material se efectúan elemento a elemento de forma individualizada.



**ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)**

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

En caso de existir, las correcciones valorativas por deterioro se reconocen como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo material en ejercicios anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable aumentando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el deterioro.

4.3 Inversiones inmobiliarias y arrendamientos

Se clasifican como inversiones inmobiliarias aquellos terrenos y edificaciones que, siendo propiedad de la entidad, no están afectas a la actividad. Se valoran con idéntico criterio que el inmovilizado material.

Arrendamiento operativo: las cantidades satisfechas por este concepto son consideradas gasto del ejercicio, imputándose por tanto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.4 Permutas

La entidad no ha realizado permuta alguna a lo largo del ejercicio.

4.5 Instrumentos financieros

Préstamos y partidas a cobrar: incluyen los créditos comerciales de la entidad, así como los no comerciales que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no se negocian en mercado activo y son de cuantía determinada.

Se valoran inicialmente por su valor razonable, que coincide con el precio de la transacción, y posteriormente por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias según el método del tipo de interés efectivo.

Se efectúan las correcciones valorativas por deterioro siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un crédito se ha deteriorado.

Activos financieros mantenidos para negociar: son aquellos para los que la entidad prevé venderlos en el corto plazo, o forman parte de una cartera de negociación.

Se registran inicialmente por su valor razonable, sin incluir los costes de la transacción. A final del ejercicio, se ajusta el valor razonable al de esa fecha, imputando las diferencias en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias según el método del tipo de interés efectivo.

Los dividendos se contabilizan cuando se declara el derecho de la entidad a percibirlos.

Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas: se incluyen los activos financieros que cumplen los requisitos establecidos en el punto 13 de la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad.

Se registran inicialmente por su valor razonable más los costes de la transacción. A final del ejercicio se analiza su posible deterioro, comparando el valor por el que figuran registradas con el valor del patrimonio neto de la sociedad en cuestión, corregido por las posibles plusvalías tácitas que pudieran existir.

Débitos y partidas a pagar: incluyen los débitos comerciales de la entidad, así como los pasivos financieros que, no siendo derivados, no tienen origen comercial.



ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Se valoran inicialmente por su valor razonable, que coincide con el precio de la transacción, pasando posteriormente a valorarse por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Contratos de garantía financiera: incluyen las fianzas y/o avales recibidos por la entidad.

Se valoran por el importe de las primas recibidas más, en su caso, el valor actual de las primas a recibir.

Los activos financieros se dan de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo de dicho activo.

La entidad da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

4.6 Existencias

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

4.7 Impuesto sobre beneficios

Los criterios para la contabilización de activos y pasivos por impuestos diferidos son los siguientes:

Diferencias temporarias imponibles: son aquellas que darán lugar a mayores cantidades a pagar, o menores a devolver, en ejercicios futuros. Se registrarán en el pasivo del balance.

Diferencias temporarias deducibles: son aquellas que darán lugar a menores cantidades a pagar, o mayores a devolver, en ejercicios futuros. Se registrarán en el activo del balance.

De acuerdo con el principio de prudencia, sólo se reconocerán activos por impuesto diferido en la medida en que resulte probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación.

Estas partidas se valoran por los importes que se espera pagar o recuperar en el futuro, de acuerdo con la normativa fiscal prevista.

4.8 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se registran atendiendo al principio de devengo.

Con respecto a los ingresos por prestación de servicios, la entidad registra dichas prestaciones en el momento de su finalización. A final de año, se hace una estimación sobre los servicios en curso, devengando un ingreso en función del grado de avance de los mismos.

Los fondos de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR) provienen principalmente del cobro del Canon de Saneamiento (recursos que pertenece a la CARM y del cual ESAMUR tiene la gestión) que a su vez se divide en dos partidas:

1.- Canon devengado en el ejercicio: Importe generado en el ejercicio por el cobro del Canon de Saneamiento.

2.- Intereses generados en el ejercicio: Ingresos generados por la imposición de los recursos generados por el Canon de Saneamiento en cuentas bancarias de ahorro. La Entidad considera este ingreso como rendimiento financiero.

La primera partida se contabiliza en una cuenta de balance (Comunidad Autónoma acreedora por Canon de Saneamiento) y se traspasan al resultado del ejercicio en base a las necesidades de recursos para hacer frente a los gastos del periodo. Los ingresos financieros se registran como tales según el principio de devengo.



**ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)**

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

4. 9 Provisiones y contingencias

La empresa reconoce como provisiones los pasivos que, cumpliendo con la definición y los criterios de registro contenidos en el Plan General de Contabilidad, resulten indeterminados respecto a su importe o fecha de vencimiento.

De acuerdo con la información disponible, las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible, actualizándose dicho valor cada año e imputando las diferencias en la cuenta de pérdidas y ganancias como un gasto financiero.

De acuerdo con lo dispuesto en la Norma de registro y valoración nº 15ª del PGC, se informa de la contingencia derivada de las posibles aportaciones por importe de 25.211,97€ a realizar, de acuerdo con el artículo 2.4 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que establece que en el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22.1 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá *reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.*

4. 10 Gastos de personal

La empresa no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones con su personal.

Los gastos de personal se registran en función de su devengo.

4. 11 Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se registran inicialmente como ingresos imputados al patrimonio neto, transfiriéndose a la cuenta de pérdidas y ganancias sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención.

Las subvenciones, donaciones y legados que no tengan la consideración de reintegrables se registran como pasivos de la empresa hasta que cumplan con los requisitos para considerarse no reintegrables.

Todas se valoran por el valor razonable de lo recibido en el momento de su reconocimiento.

Las subvenciones, donaciones y legados cuya finalidad sea la de sufragar gastos de la entidad se imputarán directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Como consecuencia de la modificación de la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración a través de la Disposición adicional primera de la Ley 6/2013, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, por la que la Entidad asume nuevas competencias y funciones, se dotó una nueva partida en este capítulo de subvenciones por importe de 12.610.000€ para 2014 y 13.845.836€ para 2015.

La partida correspondiente al ejercicio 2014 se autorizó en la reunión del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia celebrado con fecha 9 de mayo de 2014. La de 2015 con fecha 11 de marzo de 2015.

Estas transferencias tienen como única finalidad cubrir el déficit de explotación referido a otras Entidades de Derecho Público y Sociedades Mercantiles de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que es de quien procede dicha subvención.

4. 12 Combinaciones de negocios

La entidad no lleva a cabo operaciones de este tipo.



**ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)**

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

4. 13 Negocios conjuntos

La entidad no lleva a cabo operaciones de este tipo.

4. 14 Transacciones entre partes vinculadas

Las transacciones entre partes vinculadas se realizan por su valor de mercado.

5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

a) Estado de movimientos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias del ejercicio actual

	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Inversiones inmobiliarias
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2015	1.121.564,14	258.223,79	0,00
(+) Entradas	100.218,36	40.259,55	0,00
(-) Salidas	-28.648,20	-148.716,82	0,00
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2015	1.193.134,30	149.766,52	0,00
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2015	936.424,74	138.270,46	0,00
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	93.215,32	16.601,70	0,00
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos			
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	-28.648,20	-70.218,95	0,00
D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2015	1.000.991,86	84.653,21	0,00
E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL 2015			
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el período			
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro			
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos			
F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL 2015	0,00	0,00	0,00

b) Estado de movimientos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias del ejercicio anterior



**ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)**

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

	<i>Inmovilizado intangibles</i>	<i>Inmovilizado o material</i>	<i>Inversiones inmobiliarias</i>
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2014	1.075.044,67	345.598,29	0,00
(+) Entradas	77.572,15	111.981,34	0,00
(-) Salidas	-31.052,68	-199.355,64	0,00
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2014	1.121.564,14	258.223,79	0,00
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2014	880.436,61	298.162,78	0,00
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	90.927,55	16.399,79	0,00
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos			
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	-34.939,42	-176.292,11	0,00
D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2014	936.424,74	138.270,46	0,00
E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL 2014			
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el período			
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro			
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos			
F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL 2014	0,00	0,00	0,00

No existen inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.

6. ACTIVOS FINANCIEROS

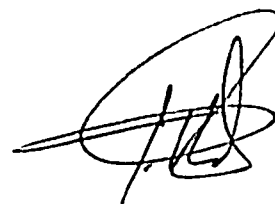
a) Activos financieros a largo plazo, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

CATEGORIAS	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados y Otros		TOTAL	
	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014
	Activos y valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento							0,00	0,00
Préstamos y pólizas a cobrar					10.508,31	10.509,31	10.508,31	10.509,31
Activos disponibles para la venta							0,00	0,00
Derivados de cobertura							0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	10.508,31	10.009,31	10.508,31	10.509,31

b) Activos financieros a corto plazo, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

CATEGORIAS	CLASES							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados y Otros		TOTAL	
	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento							0,00	0,00
Préstamos y pólizas a cobrar					0,00	20.890.556,65	21.030.390,79	20.890.556,65
Activos disponibles para la venta		0,00				0,00	0,00	0,00
Derivados de cobertura		0,00				0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	20.890.556,65	21.030.390,79	20.890.556,65	21.030.390,79

c) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.



**ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)**

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

	Clases de activos financieros					
	Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		TOTAL	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Pérdida por deterioro al inicio del ejercicio 2014				4.359.279,26		4.359.279,26
(+) Corrección valorativa por deterioro				4.531.168,39		4.531.168,39
(-) Reversión del deterioro				-1.359.279,26		-1.359.279,26
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2014				4.531.168,39		4.531.168,39
(+) Corrección valorativa por deterioro				4.835.706,84		4.835.706,84
(-) Reversión del deterioro				-4.531.168,39		-4.531.168,39
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2015				4.835.706,84		4.835.706,84

d) Estimación del valor razonable

La entidad asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima al valor razonable.

7. PASIVOS FINANCIEROS

1. El valor en libros se presenta en los siguientes cuadros:

- Pasivos financieros a largo plazo

CATEGORIAS	CLASES							
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		TOTAL	
	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014
Débitos y partidas a pagar	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos tos. mantenidos para negociar				0,00		0,00	0,00	0,00
Otros pasivos a VR con cambios en p y g		0,00		0,00		0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

- Pasivos financieros a Corto plazo

Instrumentos financieros de pasivo a corto plazo								
Clases	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		Total	
	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014
Débitos y partidas a pagar					9.440.495,89	7.218.361,51	9.440.495,89	7.218.361,51
Totales					9.440.495,89	7.218.361,51	9.440.495,89	7.218.361,51

2. Información sobre:

- Vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio 2015



**ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)**

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
Deudas	502,51						502,51
Otros pasivos financieros	502,51						502,51
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	9.439.993,38						9.439.993,38
Proveedores	4.682.301,07						4.682.301,07
Acreedores varios	4.757.375,28						4.757.375,28
Personal	317,03						317,03
TOTALES	9.440.495,89						9.440.495,89

No existen deudas con Entidades de Crédito.

No existen deudas con garantía real.

Desglose Principales Partidas:

A- Canon de Saneamiento Entidades Suministradoras

EESS	TOTAL FACT
ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U.	1.788.708,75
AGUAS DE CIEZA, S.A.	928.599,49
AGUAS DE JUMILLA, S.A.	704.268,12
AGUAS DE LORCA, S.A.	1.847.654,94
AGUAS DE SANTOMERA UTE	423.367,38
AYUNTAMIENTO DE ALEDO	22.385,65
AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	1.054.883,84
AYUNTAMIENTO DE TOTANA	726.745,27
BLANCA FOMENTO SOCIAL, S.L.	188.871,70
EMPRESA DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA SA (EMUASA)	13.285.164,77
FCC AQUALIA, S.A.	7.976.711,63
HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A.	12.487.895,48
POTALMENOR SA	614.070,62
SERCOMOSA	2.211.862,90
SERMUBENIEL S.A.	253.390,63
SOCAMEX SAU	1.270.780,20
UTE GESTAGUA-GENERALA AGUAS DE FUENTE ALAMO	388.069,27
Total general	46.173.430,64

B- Explotación

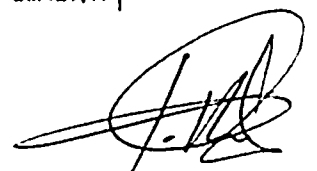
GASTOS DE EXPLOTACIÓN POR CENTRO DE COSTE



**ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)**

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

COD EDAR	EDAR	2015
01A	ABANILLA	222.905,99
01A-1	EBAR MAHOYA	18.452,36
01A-2	EBAR Semolilla	27.568,82
01B	MACISVENDA (ABANILLA)	28.780,67
01C	BARINAS (ABANILLA)	79.389,00
01D	CAÑADA DE LA LEÑA (ABANILLA)	18.881,78
01F	EL CANTÓN (ABANILLA)	24.596,13
02A	ABARÁN	259.946,32
02A-1	ABARÁN I	43.451,79
03A	ÁGUILAS	856.676,31
03A-2	MATADERO	73.018,89
03A-3	INTERMEDIO	53.383,01
04A	ALBUDEITE	81.600,21
04A-1	EBAR ALBUDEITE	21.172,35
05A	ALCANTARILLA	781.702,44
05A-1	EBAR VOZ NEGRA	141.971,66
06A	ALEDO	105.303,59
07A-1	EBAR ALGUAZAS	85.261,66
07A-2	EBAR El Paraje	18.387,73
07AN	EDAR ALGUAZAS	521.506,18
08A	ALHAMA DE MURCIA	342.419,65
08B	EL CAÑARICO / PUEBLO NUEVO (ALHAMA)	40.099,21
08C	EL BERRO (ALHAMA)	73.994,56
08D	CONDADO DE ALHAMA	73.850,86
08E	GEBAS (ALHAMA)	20.860,73
09A	ARCHENA	581.740,05
09A-1	LA ALGAIDA (ARCHENA)	14.381,16
09A-2	EBAR ARCHENA	44.588,50
09A-3	EBAR BALNEARIO	7.486,02
10AN	BENIEL NUEVA	370.136,00
11A	BLANCA	141.946,99
11A-1	BLANCA II	40.839,37
11A-2	BLANCA III	24.548,47
12	Ayuntamiento de Bullas	40.800,00
12A	BULLAS	396.183,21
12B-1	EBAR La Copa	55.056,13
13A	CALASPARRA	386.286,60
14A	CAMPOS DEL RÍO	96.992,19
14A-1	EBAR Campos Del Rio I	19.764,66
14A-2	EBAR Campos del Rio II	21.268,81
14A-3	EBAR Campos del Rio III	19.753,42
15A	CARAVACA DE LA CRUZ	615.505,96
15A-1	EBAR CARAVACA	39.598,56
15A-2	EBAR BENABLÓN	28.427,47



**ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)**

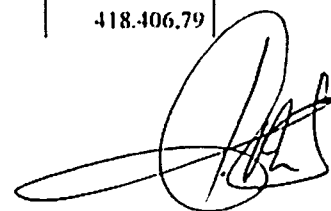
MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

COD EDAR	EDAR	2015
15G	EL MORALEJO (CARAVACA DE LA CRUZ)	28.985,85
16A	CABEZO BEAZA (CARTAGENA)	1.672.034,73
16A-1	EBAR BARRIO PERAL	576.417,52
16A-2	EBAR POL-INDUSTRIAL II	61.887,18
16A-3	EBAR LA PALMA	78.284,48
16C	CARTAGENA MAR MENOR	1.058.851,83
16C-1	EBAR CUBANITOS	179.197,47
16C-2	EBAR PLAYA PARAISO	85.515,49
16D	LA ALJORRA (CARTAGENA)	219.700,80
16F	ISLA PLANA-LA AZOHÍA (CARTAGENA)	191.290,63
16F-1	EBAR 3 ISLA PLANA-LA AZOHIA	47.822,66
17A	CEHEGÍN	448.467,38
17A-1	EBAR CAÑADA DE CANARA	19.369,52
17A-2	EBAR Arroyo Hurtado	13.003,90
17B	VALENTÍN (CEHEGÍN)	58.801,96
17E	EL CHAPARRAL (CEHEGÍN)	39.581,99
18AN	CEUTI NUEVA	388.226,26
19A	CIEZA	534.264,21
19A-1	EBAR CIEZA	135.528,69
20A	FORTUNA	314.657,43
20E	POL.INDUSTRIAL (FORTUNA)	21.369,83
21A	FUENTE ÁLAMO	255.828,07
21A-1	EBAR FUENTE ÁLAMO	6.690,69
21A-2	EBAR EL ESTRECHO	11.489,94
22AN	JUMILLA NUEVA	641.821,80
22C	CAÑADA DEL TRIGO (JUMILLA)	38.167,12
22D	LA ALQUERÍA (JUMILLA)	38.279,30
22E	FUENTE DEL PINO (JUMILLA)	38.928,01
22F	TORRE DEL RICO (JUMILLA)	37.884,14
23A	LIBRILLA	158.622,81
23A-1	EBAR LIBRILLA	9.085,29
24	VARIAS (LORCA)	6.103,90
24A	LA HOYA (LORCA)	1.332.718,16
24A-1	EBAR LA HOYA	14.083,94
24B	LA PACA (LORCA)	24.096,61
24C	ZARCHILLA DE RAMOS (LORCA)	24.602,16
24D	ALMENDRICOS (LORCA)	73.202,04
24E	ZARZADILLA DE TOTANA (LORCA)	43.753,11
24F	LA PARROQUIA (LORCA)	53.622,87
25A	LORQUÍ	408.165,55
26A	MAZARRÓN	6.382,78
26A-2	EBAR LAS SALINAS	58.077,94
26A-3	EBAR MAZARRÓN	10.484,72
26AN	MAZARRÓN NUEVA	663.151,02

**ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)**

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

COD EDAR	EDAR	2015
26B	CAÑADA DE GALLEGO (MAZARRÓN)	106.474,56
26D	EDAR CAMPOSOL	127.164,65
27A	MOLINA DE SEGURA NORTE	1.850.138,89
27A-1	EBAR LA ERMITA	390.833,89
27A-2	EBAR El Romeral	170.690,47
27A-3	EBAR Colector Norte	43.254,74
28A	MORATALLA	339.193,34
28C	BENIZAR (MORATALLA)	73.657,06
28F	CAÑADA DE LA CRUZ (MORATALLA)	47.067,24
28J	EL CALAR DE LA SANTA (MORATALLA)	36.739,61
29A-1	EBAR Mula	64.072,53
29A-2	EBAR La Puebla de Mula	17.065,89
29A-3	EBAR de Yechar	19.095,93
29AN	MULA NUEVA	416.353,13
29B	FUENTE LIBRILLA (MULA)	60.467,07
29E	CASAS NUEVAS (MULA)	52.808,94
30	VARIAS (MURCIA)	43.276,82
30A	MURCIA ESTE	5.326.608,93
30A-1	EBAR COLECTOR CENTRAL	711.731,44
30E	FINCA EL ESCOBAR (MURCIA)	78.196,67
30F	EL RAAL (MURCIA)	701.439,61
30G	BARQUEROS (MURCIA)	130.459,59
30H	CORVERA (MURCIA)	118.005,20
30I	LOS MARTÍNEZ DEL PUERTO (MURCIA)	85.930,95
30M	CABEZO DE LA PLATA (MURCIA)	89.067,14
30P	BAÑOS Y MENDIGO (MURCIA)	78.887,22
30Q	LA MURTA (MURCIA)	78.060,67
30S	EDAR SUCINA (Nueva)	133.832,99
30T	LOS CAÑARES Y LA TERCIA REAL (MURCIA)	119.927,91
30U	MOSA TRAJECTUM	94.688,44
30V	EL VALLE (MURCIA)	126.510,31
30Y	CASAS BLANCAS	73.423,14
32A	PLIEGO	182.897,48
33AN	PUERTO LUMBRERAS NUEVA	362.441,22
33B-1	EBAR La Estación	12.946,71
34A-1	Ojós-Ricote	23.271,33
35A	SAN JAVIER	702.192,75
35A-1	EBAR SAN PEDRO (SAN JAVIER)	51.362,74
36A	S. PEDRO DEL PINATAR	957.377,70
37A	TORRE PACHIECO	370.497,63
37H	ROLDAN, LO FERRO, BALSICAS (TORRE PACHIECO)	264.739,60
37K	URBANIZACIÓN MAR MENOR (TORRE PACHIECO)	109.314,38
37L	LA TORRE	19.504,88
38AN	TORRES DE COTILLAS NUEVA	418.406,79



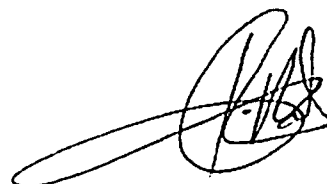
**ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)**

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

COD EDAR	EDAR	2015
38B	EDAR Polígono Industrial de Las Torres de Cotillas	56.033,45
39A	TOTANA	513.402,22
39A-1	EBAR EL PARETÓN	6.404,95
40A-1	EBAR ULEA	11.786,55
41A	LA UNIÓN	281.211,82
41B	PORTMÁN (LA UNIÓN)	119.720,94
42A-1	EBAR VILLANUEVA	9.111,06
42A-2	EBAR MAYES	17.905,50
43A	YECLA	426.830,43
43A-1	EBAR TERESAS	18.976,69
43B	RASPAY (YECLA)	38.923,95
901A-1	EBAR SANTOMERA SUR	66.414,99
901B	SANTOMERA NORTE	466.386,48
902A-1	LOMAS DEL RAME (LOS ALCÁZARES)	22.057,16
902A-2	LO VALLEJO (LOS ALCÁZARES)	217.393,36
902A-3	POLÍGONO INDUSTRIAL (LOS ALCÁZARES)	18.527,47
902A-5	VENTA SIMÓN (LOS ALCÁZARES)	36.819,27
902AN	LOS ALCÁZARES NUEVA	586.065,94
Total general		35.283.037,66

C- Control de Explotación:

Zona I	2015
Costes Fijos	352.200,00
Costes Variables	395.984,25
Análisis Línea de Agua	254.264,80
Análisis de Fangos	30.598,89
Programa de vigilancia y control de emisarios submarinos	80.786,45
Recogidas de Muestras	6.204,90
Análisis Extraordinarios	24.129,21
Total ejecución material	748.184,25
GC + BI (19%)	142.155,01
Revisión de precios	74.240,29
Total ejecución sin IVA	964.579,55
IVA	202.561,83
Total Anual	1.167.141,38



ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)

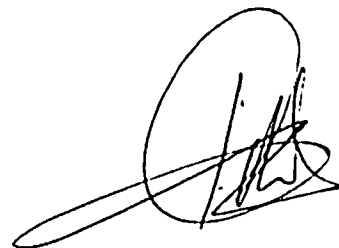
MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Zona II	2015
Costes Fijos	513.278,52
Costes Variables	256.287,87
Análisis Línea de Agua	224.236,03
Análisis de Fangos	20.025,12
Recogidas de Muestras	10.143,77
Análisis Extraordinarios	1.882,95
Total ejecución material	769.566,39
GC + BI (19%)	146.217,61
Total ejecución sin IVA	915.784,00
IVA	192.314,64
Total Anual	1.108.098,64

CONTROL INDUSTRIAL	
Toma de datos GIS	37.872,54
Control de vertidos No Domésticos	118.606,88
Total Control Industrial	156.479,42

Total Gastos de Control	2.431.719,45
--------------------------------	---------------------

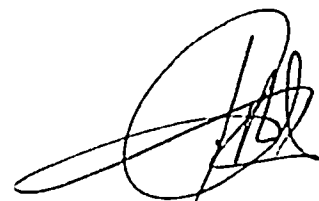
E.- Obras



**ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)**

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

VDOCUMENTO	CODEDAR	EDAR	2015
15GO001001	01A	ABANILLA	27.172,97
15GO003001	03A	ÁGUILAS	21.054,00
15GO003002	03A	ÁGUILAS	244.117,10
15GO003003	03A	ÁGUILAS	185.959,96
15GO003004	03A	ÁGUILAS	150.145,87
15GO004001	04_P1-1	EBAR PI BADLANDS	35.371,33
15GO005001	05A	ALCANTARILLA	13.092,20
15GO007001	07A	ALGUAZAS	4.452,80
15GO007002	07AN	EDAR ALGUAZAS	14.399,00
15GO007003	07A	ALGUAZAS	72.575,60
15GO009001	09A	ARCHENA	18.452,50
15GO009002	09A-1	LA ALGAIDA (ARCHENA)	3.966,38
15GO012001	12A-1	EBAR BULLAS	60.480,48
15GO012002	12A-1	EBAR BULLAS	40.976,67
15GO012003	12A	BULLAS	42.392,50
15GO013001	13A	CALASPARRA	830,31
15GO015001	15G	EL MORALEJO (CARAVACA DE LA CRUZ)	22.951,86
15GO015002	15G	EL MORALEJO (CARAVACA DE LA CRUZ)	30.032,00
15GO015003	15G	EL MORALEJO (CARAVACA DE LA CRUZ)	3.388,00
15GO015005	15A	CARAVACA DE LA CRUZ	9.322,73
15GO015006	15G	EL MORALEJO (CARAVACA DE LA CRUZ)	29.078,78
15GO016001	16A	CABEZO BEAZA (CARTAGENA)	36.476,10
15GO016002	16C-1	EBAR CUBANITOS	165.646,83
15GO017003	17B	VALENTÍN (CEHEGÍN)	1.712,82
15GO017004	17A	CEHEGÍN	2.230,55
15GO018002	18AN	CEUTI NUEVA	4.918,71
15GO019005	19A-1	EBAR CIEZA	36.142,70
15GO021001	21A	FUENTE ÁLAMO	5.445,00
15GO021002	21A	FUENTE ÁLAMO	3.630,00
15GO022001	22E	FUENTE DEL PINO (JUMILLA)	5.787,43
15GO024001	24G	EDAR Río Turrilla	3.388,00
15GO024002	24G	EDAR Río Turrilla	92.136,67
15GO024003	24G-1	EBAR Zarcilla de Ramos	29.192,23
15GO024004	24A	LA HOYA (LORCA)	208.112,91
15GO025001	25A	LORQUÍ	7.441,50
15GO025002	25A	LORQUÍ	10.022,24
15GO026001	26D	EDAR CAMPOSOL	7.727,37
15GO027001	27A	MOLINA DE SEGURA NORTE	36.115,45
15GO027002	27A	MOLINA DE SEGURA NORTE	20.088,70
15GO027003	27A-2	EBAR El Romeral	3.444,76
15GO027004	27A-2	EBAR El Romeral	9.410,22
15GO028001	28H	OTOS (MORATALLA)	10.164,00
15GO028002	28J	EL CALAR DE LA SANTA (MORATALLA)	3.388,00
15GO028003	28H	OTOS (MORATALLA)	5.412,00
15GO028004	28	VARIAS (MORATALLA)	16.960,00
15GO030001	30A	MURCIA ESTE	35.000,00
15GO030002	30A	MURCIA ESTE	457.658,16
15GO034001	34A-1	Ojós-Ricote	5.929,00
15GO038002	38AN	TORRES DE COTILLAS NUEVA	15.780,20
15GO901001	901A-1	EBAR SANTOMERA SUR	13.552,00
15GO901002	901B	SANTOMERA NORTE	34.837,49
15GO002001	02A	ABARÁN	2.990,97
15GO002003	02A	ABARÁN	2.790,55
15GO002002	02A	ABARÁN	11.914,58
15GO009003	09A	ARCHENA	7.020,30
15GO018001	18AN	CEUTI NUEVA	20.325,89
15GO019002	19A	CIEZA	3.790,78
15GO038004	38AN	TORRES DE COTILLAS NUEVA	2.660,79
Total general			2.369.467,94



**ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)**

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

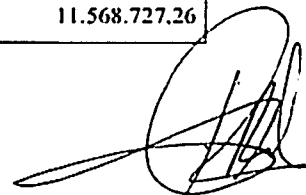
8. SITUACIÓN FISCAL

1) El detalle de los saldos con administraciones públicas es el siguiente:

Descripción	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Deudor	43.290,88	314.435,76
Hacienda Pública deudora por IVA		457,71
CARM, deudora por subvenciones concedidas		250.000,00
Hacienda Pública deudora por Impuesto de sociedades	43.290,88	63.978,05
Acreedor	11.503.859,95	14.144.874,35
Hacienda Pública, acreedora por IVA	33.850,87	45.267,57
Hacienda Pública, acreedora por retenciones	37.168,47	37.539,02
Hacienda Pública, acreedora por I. Sociedades	135.506,09	
CARM, acreedora por canon	11.099.352,99	13.896.945,44
CARM, acreedora por subvenciones pendientes de aplicar	174.601,94	143.122,35
Hacienda Pública, acreedora por impuestos especiales	476,84	512,21
Hacienda Pública, por actas de inspección		
Organismos Seguridad Social acreedores	22.902,75	21.487,76

(1*) El detalle de las deudas con la Comunidad Autónoma de la Región por el canon de saneamiento es el siguiente:

CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
Saldo Inicial			13.896.945,44
Anulaciones Ejercicios anteriores		20.606,06	13.876.339,38
Traspaso CARM	7.000.000,00	14.839.000,00	6.037.339,38
Obras		2.369.457,94	3.667.881,44
Explotación ayuntamientos		294.867,26	3.373.014,18
Inmovilizado		61.980,04	3.311.034,14
Explotación Gestión Directa ESAMUR		34.991.390,97	-31.680.356,83
Correcciones Canon de Saneamiento			-31.680.356,83
Gastos Generales		1.517.529,85	-33.197.886,68
Gastos de Control		2.431.719,48	-35.629.606,16
Gastos Obras Generales		98.228,05	-35.727.834,21
Venta de Energía Eléctrica	538.858,16		-35.188.976,05
Ingresos Extraordinarios	29.904,78		-35.159.071,27
Deterioro		304.538,45	-35.463.609,72
Subvenciones Desaladora Capital	13.845.836,00	13.845.836,00	-35.463.609,72
Subvenciones Desaladora Corriente	270.401,00	520.401,00	-35.713.609,72
Subvenciones corrientes Proyectos Europeos	75.629,35		-35.637.980,37
Convenio Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Agroalimentario		60.000,00	-35.697.980,37
Intereses	67.990,50		-35.629.989,87
Cobro canon de deudas dadas de baja	199.745,49		-35.430.244,38
Canon Saneamiento procedente de Entidades Suministradoras	46.173.430,64		10.743.186,26
Canon Saneamiento procedente de Fuentes Propias	825.541,00		11.568.727,26



**ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)**

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
Canon Saneamiento (Regularización)	363.020,32		11.931.747,58
Canon Saneamiento Intereses de Demora		218,11	11.931.529,47
Deudas dadas de baja		690.198,10	11.241.331,37
Impuesto sobre sociedades		141.978,38	11.099.352,99
	69.390.357,24	72.187.949,69	

2) Impuesto sobre beneficios

La entidad no tiene pendiente de compensar bases imponibles negativas.

La entidad no tiene deducciones pendientes de aplicar.

Están sujetas a inspección las declaraciones de todos los impuestos no prescritos, estas declaraciones no pueden considerarse definitivas, hasta que transcurra el plazo de prescripción de cuatro años o hasta su inspección y aceptación por las autoridades fiscales, por lo que habida cuenta de las posibles diferentes interpretaciones de la legislación, podrían existir contingencias fiscales susceptibles de revertir en pasivos. Los Administradores de la entidad estiman que tales pasivos no tendrían un efecto significativo sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

A ESAMUR le reclamaba la Agencia Tributaria tres liquidaciones, correspondientes al Impuesto sobre sociedades de 2007, 2008 y 2010 en las que se reclamaban las cantidades de 97.586,90€, 58.711,26€ y 47.190,08 € respectivamente, bajo la hipótesis de que esta no incluyó en sus bases imponibles de cada uno de los ejercicios mencionados los ingresos financieros que percibió de las entidades financieras en el ejercicio. Dichos importes han sido satisfechos a la Agencia Tributaria.

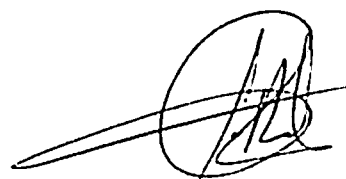
Durante el ejercicio 2014 la AEAT practicó la liquidación provisional correspondiente al ejercicio 2012, por importe de 49.574,37€, basándose en la misma hipótesis que para ejercicios anteriores. El procedimiento de la AEAT fue recurrido ante el TEAR, que falló a favor de la Entidad. A finales del ejercicio la AEAT practicó de oficio la devolución del importe (junto con los intereses) que anteriormente se habían ingresado.

La situación de los recursos contencioso-administrativo correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2010 fueron finalmente resueltos de forma desestimatoria, al entender la Sala del TSJ de Murcia de dicho orden que la entidad no se hallaba exenta del Impuesto sobre Sociedades de manera plena, y de una forma ciertamente confusa manifestó que los rendimientos financieros sí eran atribuibles a ESAMUR a pesar de las instrucciones dictadas por la Intervención General seguidas por la entidad.

Durante 2015 la Agencia Tributaria emitió liquidación por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2013, por idéntico motivo que las anteriores, de importe 30.437,49 €, y a consecuencia de ello impuso una sanción tributaria de 17.037,51 €. Ambos actos fueron recurridos en el TEAR de Murcia, y a la vista del recurso de la sanción la propia oficina gestora de la AEAT decretó anular la sanción. Y con respecto a la deuda por la liquidación, que fue ingresada por ESAMUR, estamos pendientes de que el TEAR decrete la puesta de manifiesto para formular las pertinentes alegaciones, que serán, en principio las mismas que se efectuaron en la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la liquidación emitida por el ejercicio 2012 que fue estimada y su importe devuelto a la entidad.

A continuación se exponen los motivos por los que ESAMUR no reconocía en su cuenta de pérdidas y ganancias los ingresos financieros que generan sus cuentas corrientes:

La Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia, ESAMUR, es una Entidad de Derecho Público creada mediante Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto la 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (BORM 29.07.2000), que en su artículo 14 establece que la actuación de la CARM en las materias a que se refiere la Ley "asimismo se llevará a cabo a través de la



ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Entidad de Derecho Público «Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia» (ESAMUR), que se crea por la presente Ley.

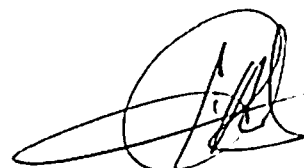
El artículo 15 la define como ""Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia e independiente de la Comunidad Autónoma y plena capacidad de obrar... sujeta en su actuación al ordenamiento jurídico conforme a lo establecido en el artículo siguiente"", y en el artículo 16 se especifica que ""la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración se regirá por la presente Ley, las disposiciones especiales que la regulen y, en concreto: por la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en todo lo que sea de aplicación a su régimen económico-administrativo"", y continua reseñando una serie de disposiciones que le afectan en su funcionamiento que no transcribimos por razones de espacio.

Finalmente en lo que aquí interesa la Entidad quedó constituida el 25 de junio de 2002, según se hizo constar en el Anuncio de Constitución de 6 de septiembre de 2002, publicado en el BORM de 27 inmediato siguiente.

Que en virtud de lo subrayado en el párrafo anterior, de acuerdo con lo regulado por la Ley de continua referencia, la Entidad tiene como recursos los señalados en el artículo 20: producto de la recaudación del canon; las transferencias del presupuesto de la Comunidad, etc., etc., para poder cumplir su objeto que es "la gestión, mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración, así como la gestión del canon de saneamiento", y se subraya el término gestión, pues a la Entidad no es a quien le corresponde el canon, al atribuírsele a este, en el artículo 22, "la naturaleza de ingreso de derecho público de la Hacienda Pública Regional, como impuesto propio de la Comunidad cuya recaudación se destinará exclusivamente a la realización de los fines recogidos en la Ley", es decir, a la Entidad se le asigna como recurso el producto de la recaudación del canon, al tener éste según la propia Ley naturaleza de ingreso de la Hacienda Pública Regional. De tal forma que ésta asigna transferencias y el producto de la recaudación del canon que gestiona la Entidad, pero es que, además, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19, titulado "Patrimonio", "los bienes que se le adscriban para el cumplimiento de sus funciones por la Administración de la Comunidad Autónoma o el resto de las Administraciones Públicas no variarán su calificación jurídica original y no podrán ser incorporados a su patrimonio". Es decir que esta Entidad es una mera depositaria de los activos financieros con que cuenta para subvenir a los gastos de funcionamiento, sin que pueda incorporarlos a su patrimonio, y como consecuencia de ello los rendimientos financieros que puedan generar no son atribuibles a ella, motivo por el cual no se declaran como ingresos en la correspondiente declaración del Impuesto sobre Sociedades, consignando por el contrario las retenciones indebidamente soportadas, pues al pertenecer la titularidad de los mismos a la Comunidad Autónoma no debiera haberse practicado retención alguna.

Que al respecto, esta Entidad opera siguiendo escrupulosamente las instrucciones dictadas por la Intervención Regional para adecuar el tratamiento contable al régimen económico-administrativo preceptivo, que el Servicio de Empresas Públicas y otros Entes dependiente de aquel órgano elaboró en diciembre de 2004. Dice así en el capítulo destinado a regular el "Tratamiento contable General de las rentas obtenidas por un ente público procedentes de los rendimientos financieros de la inmovilización temporal de subvenciones otorgadas pendientes de aplicación...": "Todas las rentas, que un Ente Público percibe, derivadas de la gestión y administración de unos bienes y derechos de titularidad patrimonial pública, sobre los que se tiene un derecho temporal de gestión instrumental para el cumplimiento de unos fines públicos determinados, son también recursos públicos, con distinta naturaleza económico-financiera de los que proceden de la actividad y patrimonio propio, y se tienen que aplicar según lo autorizado en el PAIF. Estas rentas generadas, que tienen su origen en este patrimonio público adscrito al Ente, constituyen un complemento financiero a las transferencias públicas necesarias que realiza la Administración Autonómica al Ente, en concepto de subvenciones corrientes y de capital, para sufragar los gastos e inversiones inherentes a la actividad pública que este tiene encomendada. Estos recursos públicos, aunque cuentan con un distinto proceso formal de generación, tienen la misma titularidad y finalidad patrimonial y, por consiguiente, idéntica naturaleza económico-financiera, distinta de la que tienen los recursos generados por la actividad económica propia del Ente.

Dado que el único recurso de ESAMUR es el producto de la recaudación del canon, patrimonio de la Comunidad Autónoma, del señalado en el artículo 20.a) como vimos con anterioridad, el rendimiento del saldo que se mantenga en las entidades financieras es, tal y como se indica en el párrafo anterior, un complemento financiero a las transferencias públicas, con la particularidad de que en el supuesto que afecta a su representada, el producto de la recaudación es la auténtica y única transferencia. En realidad ESAMUR carece de rendimientos propios de una actividad económica, no tiene comisión ni



ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

premio de gestión, o como quiera denominarse a un posible ingreso que retribuyese su gestión, como se pone de manifiesto al verificar su funcionamiento habitual y por la propia redacción del artículo 20, de cuyo mandato no puede prescindir la Entidad en su desenvolvimiento normal.

Y taxativamente, en las instrucciones que estamos citando, en la letra b) dedicada al tratamiento específico a otorgar a los "Rendimientos financieros derivados de la inmovilización temporal de fondos procedentes de las transferencias públicas recibidas del titular de la explotación, pendientes de aplicación a la finalidad prevista", se manifiesta que "estos recursos financieros, dado que su base financiera son recursos públicos autonómicos, al amparo de la legislación financiera estatal básica y autonómica, son de titularidad pública y no del Ente, toda vez que, si no se aplican a la finalidad prevista en el PAIF aprobado, se deben reintegrar al erario público".

Simplificando la cuestión se puede afirmar que, desde un punto de vista estrictamente financiero, ESAMUR es una cuenta corriente, en la que la Comunidad Autónoma deposita su transferencia -el producto de la recaudación del canon-, para financiar los gastos que el objeto de aquella ocasione, por lo que, como se ha señalado más arriba, los rendimientos financieros no los declara al no ser de ella, y las retenciones son una detracción indebida que entendemos corresponde que se le abonen al tratarse de una parte de la transferencia que le hace la Comunidad Autónoma.

Con fecha 29 de diciembre de 2015 se situaron en las cuentas del Tesoro Público Regional 14.839.000€ en cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo de la *Instrucción de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de fecha 16 de diciembre*, en desarrollo de lo establecido en el artículo 53.2 de la Ley 13/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2015. Esta cantidad fue de nuevo ingresada en la Entidad el 2 de enero de 2016.

El detalle del impuesto de Sociedades a pagar/devolver en el ejercicio es el siguiente:

Concepto	Cuota líquida positiva	Retenciones	Pagos a cuenta	Total a pagar
Impuesto sobre sociedades 2015	141.978,38	6.472,29	0,00	135.506,09

3) Otros tributos

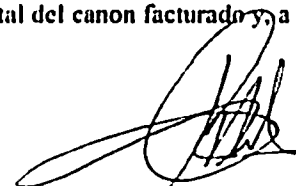
No existen circunstancias de carácter significativo en relación con otros tributos.

9. INGRESOS Y GASTOS

Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias	2015	2014
3) Cargas sociales	224.989,50	218.320,99
a) Seguridad social a cargo de la empresa	223.802,49	217.458,99
b) Aportaciones y dotaciones para pensiones	0,00	0,00
c) Otras cargas sociales	1.187,01	862,00
4. Otros gastos de explotación	38.354.557,01	37.992.972,90
a) Pérdidas y deterioro de operaciones comerciales	304.538,45	171.889,13
b) Resto de gastos de explotación	38.050.018,56	37.821.083,77
6) Resultados originados fuera de la actividad normal	-29.340,58	-63.212,18

Hay que mencionar que en el presente ejercicio se han generado 498.158,86 € procedentes de la venta de energía eléctrica producida mediante Cogeneración en la depuradora de MOLINA NORTE.

Con relación a la corrección valorativa por deterioro de los créditos pendientes de cobro procedentes de las entidades suministradores, para cada uno de los 6 últimos años que están prescritos a la fecha de formulación de las cuentas anuales del ejercicio que se cierra se calcula el porcentaje del importe total de impagados sobre el importe total del canon facturado y, a



**ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)**

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

continuación, se calcula el ratio promedio, el cual se aplica al importe total del canon facturado en los 4 últimos ejercicios. Además, se practica corrección valorativa del 100% de los créditos que han sido derivados a la Agencia Tributaria para que esta gestione su cobro.

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio desglosado por categorías y la distribución por sexos al término del ejercicio del personal de la entidad, desglosada en un número suficiente de categorías y niveles es el siguiente

Empleo medio por categorías	Número empleados	
	2015	2014
Altos cargos	1	1
Titulados superiores	10	10
Titulados medios	3,5	3
Administrativos y especialistas	1	1
Auxiliares administrativos	2	2,331
TOTALES	17,5	17,331

La distribución por sexos al término del ejercicio del personal de la Entidad, desglosado en categorías y niveles						
Categoría	2015			2014		
	Hombres	mujeres	total	Hombres	mujeres	total
Altos cargos	1		1	1		1
Titulados superiores	7	3	10	7	3	10
Titulados medios	3	1	4	2	1	3
Administrativos y especialistas	1		1	1		1
Auxiliares administrativos		2	2		2	2
TOTALES	12	6	18	11	6	17

Por otra parte, de los gastos de gestión corriente registrados por ESAMUR correspondientes a las depuradoras, y que figuran en la partida "Otros gastos de explotación" cabe realizar el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos generales explotación	56.747,38
Gastos de Explotación	34.934.643,59
Gastos de Control de las Depuradoras	2.275.240,06
Gastos de Obras en Depuradoras	98.228,05
Gastos de Control Industrial	156.479,42
TOTAL	37.521.338,50

Estos gastos tienen su origen en los convenios firmados con los distintos ayuntamientos a fin de poder llevar a cabo las actividades de gestión, mantenimiento, explotación y control de las distintas Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) de las que ESAMUR es responsable de su explotación, según encomienda a ESAMUR la Ley 3/2000 de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia.

Los miembros del Consejo de Administración no han percibido retribución alguna en concepto de sueldo, dietas o remuneraciones de cualquier clase. Asimismo, la Entidad no ha contraído obligación alguna en materia de pensiones o primas de seguro de vida en relación con los miembros del Consejo de Administración.



**ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)**

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

El detalle de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio por el personal de alta dirección, así como el importe de las obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales del personal de alta dirección es el siguiente:

Importes recibidos por el personal de alta dirección	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
1. Sueldos, dietas y otras remuneraciones	53.699,06	52.062,98
2. Obligaciones contraídas en materia de pensiones, de las cuales:		0
a) Obligaciones con miembros antiguos de la alta dirección		0
b) Obligaciones con miembros actuales de la alta dirección		0
3. Primas de seguro de vida, de las cuales:		0
a) Primas pagadas a miembros antiguos de la alta dirección		0
b) Primas pagadas a miembros actuales de la alta dirección		0
4. Indemnizaciones por cese		0
5. Pagos basados en instrumentos de patrimonio		0
6. Anticipos y créditos concedidos, de los cuales:		0
a) Importes devueltos		0
b) Obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía		0
c) Tipos de interés		0
Totales	53.699,06	52.062,98

10. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Subvenciones, donaciones y legados recogidos en el patrimonio neto del balance, otorgados por terceros distintos a los socios: análisis del movimiento	2015	2014
Saldo inicio del ejercicio	305.092,73	273.875,79
(+) Importes recibidos	140.477,91	187.063,81
(+) Conversión de deudas a largo plazo en subvenciones		
(-) Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio	-109.817,02	-107.327,34
(-) Importes devueltos		
(+/-) Otros movimientos	-78.497,87	-48.519,53
Saldo al cierre del ejercicio	257.255,75	305.092,73

El origen de las subvenciones, donaciones y legados que figuran en el balance de la entidad es la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con respecto a las recibidas en 2002, hay 132.253 euros reflejados como un pasivo a corto plazo, dado que su finalidad era la compensación de posibles pérdidas por la puesta en funcionamiento de la entidad, y dichas pérdidas no se han producido. Fueron concedidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No hay nada que comentar sobre el posible incumplimiento de las subvenciones concedidas a la empresa.



**ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)**

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

11. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

No hay operaciones de este tipo.

12. INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. DEBER DE INFORMACIÓN DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

Período medio de pago:=	$\frac{\text{Saldo medio acreedores comerciales}}{\text{Compras netas y gastos por servicios exteriores}}$	x365=	79,671
-------------------------	--	-------	--------

13. PROVISIONES

No se aplica en 2015 provisión alguna.

14. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No se ha producido ningún hecho relevante desde la fecha de cierre del ejercicio hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales que haya supuesto la inclusión de un ajuste a las cifras o información contenidas en los documentos que las integran. Tampoco se han producido hechos posteriores que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

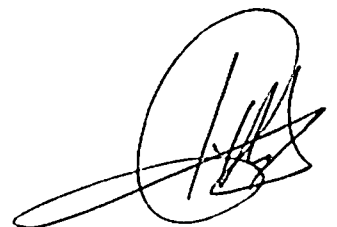
15. COMPROMISOS DE GASTOS E INVERSIONES PLURIANUALES

En sesión celebrada el 19 de enero de 2015 el Consejo de Participación aprobó el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) para 2016 y el Programa de Actuación, Rehabilitación y Mejoras (PARM) para los ejercicios 2016 a 2020. Este último incluye provisiones para actuaciones de mantenimiento y reposición y rehabilitación y otras que están previstas ejecutarse en los 5 años, de 2016 a 2020, y su importe asciende a 33.926.554,67 euros.

El importe de las obras previstas en el PARM para el período comprendido entre 2016 y 2020 se encuentra en su mayor parte cubierto por el excedente del canon de saneamiento que se ha obtenido desde la constitución de la entidad hasta 31 de diciembre de 2015, que está registrado en una cuenta acreedora de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por canon de saneamiento.

El detalle de las obras incluidas en el PARM que están previstas que se ejecuten en los próximos 5 años es el siguiente:

Obras:



**ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)**

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Nº Expediente			Expediente	Título actuación	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Total PARR.1
01A	2014	1	E12	Mejora Ejecutada	Obra de automatización y control del tanque de tormentas y pretratamiento de la EDAR de Abanilla	2.115,50				2.115,50
02A	2015	4	E11	Mejora en Ejecución	Adecuación a la normativa de BT en EDAR y EBAR Abarán	2.419,27				2.419,27
02A	2016	1	E10	Mejora en Licitación	Sustitución tubos guías de los equipos de bombeo en EDAR Abarán	5.447,67				5.447,67
03A	2011	2	E2	Mejora en PARM	Conexión del emisario de agua tratada de la EDAR de Águilas con el salmoreducto de la desaladora de Águilas	48.046,72				48.046,72
03A	2014	2	E11	Mejora en Ejecución	Ampliación del pretratamiento, tanque de regulación de caudales y nuevo espesador de fangos de la EDAR de Águilas	31.315,73				31.315,73
03A	2014	3	E11	Mejora en Ejecución	Adecuación y mejora de las instalaciones eléctricas de la EDAR de Águilas	259,06				259,06
03A	2014	4	E11	Mejora en Ejecución	Obras de ampliación del tratamiento biológico de la EDAR de Águilas	25.470,07				25.470,07
03A	2014	5	E11	Mejora en Ejecución	Mejora de instalaciones y equipos convencionales de la EDAR de Águilas	280.348,53				280.348,53
03A	2014	6	E11	Mejora en Ejecución	Trabajos de mejora de la urbanización, pintura y jardinería de la EDAR de Águilas	76.934,99				76.934,99
04 P1-1	2015	2	E2	Mejora en PARM	Rehabilitación de la EBAR del Pol Industrial BAD LANDS (ALBUDEITE)	51.345,14				51.345,14
04A	2015	1	E11	Mejora en Ejecución	Control de la aireación y gestión de datos en la EDAR de Albudefite	39.365,90				39.365,90
05A	2015	1	E11	Mejora en Ejecución	Ampliación y mejora del sistema de deshidratación de fangos de la EDAR de Alcantarilla (Murcia)	218.352,82				218.352,82
05A	2015	2	E2	Mejora en PARM	Nueva línea de impulsión de la EDAR de Alcantarilla				1.500.000,00	1.500.000,00
05A	2015	4	E10	Mejora en Licitación	Adecuación del sistema de calentamiento de fangos del digestor anaerobio de la EDAR de Alcantarilla	21.034,43				21.034,43
05A	2015	5	E10	Mejora en Licitación	Calorifugado de la conducción de alimentación y silos de carbón activo para la limpieza del biogás a cogeneración en la EDAR de Alcantarilla	7.305,98				7.305,98
05A-1	2015	1	E10	Mejora en Licitación	Sustitución de las tuberías de impulsión en la EBAR Voz Negra (Alcantarilla)	8.610,43				8.610,43
05A-1	2016	1	E12	Mejora Ejecutada	Modificación del proyecto de "Nueva línea de impulsión de la VOZ NEGRA" para inclusión de la modificación de la antigua EBAR	6.050,00				6.050,00
05A-1	2016	2	E10	Mejora en Licitación	Instalación de un vallado perimetral en EBAR Voz Negra	8.842,98				8.842,98
08A	2006	3	E2	Mejora en PARM	Instalación de nuevo scada en la EDAR de Alhama de Murcia		20.000,00			20.000,00
08A	2006	6	E2	Mejora en PARM	Instalación de un tamiz para el bypass de la EDAR de Alhama de Murcia		12.000,00			12.000,00
08A	2015	1	E2	Mejora en PARM	Reforma del sistema de desinfección de las aguas regeneradas de la EDAR de Alhama de Murcia		100.000,00			100.000,00
08D	2015	1	E11	Mejora en Ejecución	Proyectos de tendido eléctrico de MT en la EDAR de Condado de Alhama	6.655,00				6.655,00
08D	2015	2	E2	Mejora en PARM	Línea de suministro de energía eléctrica para la EDAR de Condado de Alhama (Alhama de Murcia)	180.000,00				180.000,00
09A	2015	1	E2	Mejora en PARM	Reactor anaeróbico de flujo ascendente en la EDAR de Archena (Murcia)	200.000,00	600.000,00			800.000,00
09A	2015	3	E11	Mejora en Ejecución	Sustitución de cubiertas de cerramiento del pozo de agua bruta de la EDAR de Archena	1.927,46				1.927,46
09A	2015	5	E11	Mejora en Ejecución	Adecuación de los accesos al edificio de pretratamiento de la EDAR de Archena	23.084,92				23.084,92
09A	2015	6	E11	Mejora en Ejecución	Adecuación a normativa de los puentes grúa de pretratamiento y tratamiento terciario en la EDAR de Archena	882,16				882,16
09A-2	2015	1	E11	Mejora en Ejecución	Sustitución tapas pozos de bombeo en las EBAR del Valle de Ricote	6.096,66				6.096,66
11A	2015	1	E10	Mejora en Licitación	Adecuación del almacenamiento de fangos deshidratados de la EDAR de Blanca	44.958,72				44.958,72
11A	2015	2	E11	Mejora en Ejecución	Sustitución de trámex zona desarenadores de la EDAR de Blanca	1.895,59				1.895,59
11A	2015	3	E10	Mejora en Licitación	Actuaciones de adecuación y mejora de las líneas de Alta y Baja Tensión de la EDAR de Blanca	9.581,25				9.581,25
11A	2016	1	E10	Mejora en Licitación	Sustitución guías de extracción bombas EDAR Blanca	1.139,36				1.139,36
13A	2015	1	E10	Mejora en Licitación	Sustitución chapas deflectoras de los decantadores primarios de la EDAR de Calasparra	4.699,64				4.699,64

**ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)**

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

13A	2015	2	E10	Mejora en Licitación	Adecuación del antiguo arquetón de recepción de pluviales de la EDAR de Calasparra	653,40				653,40
13A	2015	4	E10	Mejora en Licitación	Actuaciones de seguridad en arquetas y zonas cubiertas de la EDAR de Calasparra	5.591,16				5.591,16
13A	2015	5	E10	Mejora en Licitación	Construcción de arqueta para derivación de pluviales a bypass general de la EDAR de Calasparra	1.605,94				1.605,94
15	2016	1	E2	Mejora en PARM	A. T. Control de las obras de adecuación de las EDARs de El Moral y Los Royos en Caravaca de la Cruz	50.000,00				50.000,00
15A	2015	1	E2	Mejora en PARM	Tanque de regulación de caudales de la EDAR de Caravaca de la Cruz				500.000,00	500.000,00
15A	2015	2	E2	Mejora en PARM	Ampliación de la deshidratación de la EDAR de Caravaca de la Cruz			250.000,00		250.000,00
15A	2015	3	E11	Mejora en Ejecución	Modificación del sistema de desodorización en la EDAR de Caravaca de la Cruz	60.423,94				60.423,94
15A	2015	4	E2	Mejora en PARM	Instalación de grupo electrógeno de emergencia en la EDAR de Caravaca de la Cruz			50.000,00		50.000,00
15F	2007	1	E2	Mejora en PARM	Rehabilitación de la EDAR de Los Royos (Caravaca de la Cruz)	180.000,00				180.000,00
15I	2007	1	E2	Mejora en PARM	Rehabilitación de la EDAR de El Moral (Caravaca de la Cruz)	180.000,00				180.000,00
16A	2006	2	E2	Mejora en PARM	Calorifugado de los digestores anaeróbicos de la EDAR Cabezo Beaza (Cartagena)			125.000,00		125.000,00
16A	2014	3	E2	Mejora en PARM	Ampliación del pretratamiento de la EDAR de Cabezo Beaza (Cartagena)				2.700.000,00	2.700.000,00
16A	2015	2	E2	Mejora en PARM	Limpieza de los digestores de la EDAR Cabezo Beaza (Cartagena)			150.000,00	150.000,00	300.000,00
16A	2015	3	E2	Mejora en PARM	Cambio de la calderería e intercambiadores de calor de la línea de fangos de la EDAR Cabezo Beaza (Cartagena)			100.000,00	100.000,00	200.000,00
16A	2016	1	E2	Mejora en PARM	Colector de saneamiento para cruce bajo la conducción de la desaladora de Escombreras en el Polígono Industrial de Cabezo Beaza en Cartagena (Murcia)	121.177,92				121.177,92
16C	2015	1	E2	Mejora en PARM	Instalación de nueva soplante en la EDAR Mar Menor Sur (Cartagena)			75.000,00		75.000,00
16C-2	2012	1	E2	Mejora en PARM	Adecuación de la EDAR de Playa Paraíso (Cartagena)	50.000,00				50.000,00
17A	2015	1	E2	Mejora en PARM	Tanque de tormentas de la EDAR de Cehegín	250.000,00				250.000,00
17A	2015	2	E12	Mejora Ejecutada	Redacción del proyecto del tanque de tormentas de la EDAR de Cehegín (Murcia)	9.196,00				9.196,00
17A	2016	1	E2	Mejora en PARM	A. T. control de las obras del tanque de tormentas de la EDAR de Cehegín	36.832,00				36.832,00
17B	2014	1	E11	Mejora en Ejecución	Construcción de arqueta de recepción, bypass y nuevo emisario hasta punto de vertido en EDAR de Valentín (Cehegín)	33.178,36				33.178,36
18AN	2015	1	E2	Mejora en PARM	Ampliación de la conducción de salida de la EDAR de Ceutí.	20.000,00				20.000,00
19A	2015	1	E11	Mejora en Ejecución	Obra de adecuación del sistema de aireación del reactor biológico B de la EDAR de Cieza	60.435,37				60.435,37
19A	2015	3	E11	Mejora en Ejecución	Acondicionamiento de los cuadros eléctricos de maniobra y protección de los equipos de desinfección UV de la EDAR de Cieza	2.935,46				2.935,46
19A	2015	4	E10	Mejora en Licitación	Sustitución chapas deflectoras en decantadores secundarios de la EDAR de Cieza	8.680,73				8.680,73
19A	2016	1	E10	Mejora en Licitación	Sustitución cubiertas de hormigón en las arquetas de EDAR Cieza	9.271,26				9.271,26
19A	2016	2	E10	Mejora en Licitación	Adecuación almacenamiento productos químicos EDAR Cieza	4.261,92				4.261,92
19A-1	2015	1	E2	Mejora en PARM	Reforma del sistema de bombeo de entrada del pretratamiento de la EDAR de Cieza	350.000,00				350.000,00
19A-1	2015	2	E12	Mejora Ejecutada	Redacción del proyecto de remodelación del bombeo al tratamiento biológico de la EDAR de Cieza	3.448,50				3.448,50
20A	2006	1	E11	Mejora en Ejecución	Ampliación y mejora del sistema de deshidratación de fangos de la EDAR de Fortuna (Murcia)	236.748,54				236.748,54
21A	2006	1	E2	Mejora en PARM	Instalación de grupo electrógeno de emergencia en la EDAR de Fuente Álamo			50.000,00		50.000,00
21A	2006	2	E2	Mejora en PARM	Instalación de eliminación de fósforo en la EDAR de Fuente Álamo			75.000,00	75.000,00	150.000,00
21A	2014	1	E10	Mejora en Licitación	Reforma del pretratamiento y colector de bypass general de la EDAR de Fuente Álamo	241.824,51				241.824,51
21A	2014	2	E10	Mejora en Licitación	Adecuación del punto de vertido de la EDAR de Fuente Álamo (Murcia)	87.553,65		192.099,70		279.653,35
21A	2016	1	E2	Mejora en PARM	A. T. Control de las obras de reforma de la EDAR de Fuente Álamo	43.608,00				43.608,00

**ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)**

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

22E	2009	2E2	Mejora en PARM	Grupo electrógeno de 20 KVA y caseta prefabricada de hormigón de 4x2,4x2,70m para la EDAR de Fuente del Pino (Jumilla)				21.228,00	21.228,00
24	2015	1E2	Mejora en PARM	Reforma del sistema de aireación de las EDAR de Almenricos, Zarradilla de Totana y La Parroquia en Lorca			180.000,00		180.000,00
24A	2006	1E2	Mejora en PARM	Calorifugado del digestor de la EDAR de La Hoya (Lorca)			80.000,00		80.000,00
24A	2015	1E2	Mejora en PARM	Reforma del sistema de desinfección de las aguas regeneradas de la EDAR de Lorca		50.000,00	50.000,00		100.000,00
24E	2016	1E11	Ejecución	Sustitución del sistema de aireación por difusores tubulares en la EDAR de Zarradilla de Totana.	31.443,30				31.443,30
24G	2016	1E10	Mejora en Licitación	Sistema de elevación de grupos de bombeo en el pretratamiento de la EDAR Río Turilla	18.729,11				18.729,11
25A	2015	1E11	Mejora en Ejecución	Ampliación del colector de entrada de la EDAR de Lorquí	169.640,80				169.640,80
25A	2015	6E2	Mejora en PARM	Reactor anaeróbico de flujo ascendente en la EDAR de Lorquí (Murcia)		400.000,00	400.000,00		800.000,00
25A	2015	7E11	Mejora en Ejecución	Adecuación a la normativa de BT de la EBAR de Lorquí	1.756,92				1.756,92
25A	2016	2E11	Mejora en Ejecución	A.T. a la Dirección de Obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras de ampliación del colector de entrada de la EDAR de Lorquí (Murcia)	11.340,12				11.340,12
26AN	2015	1E2	Mejora en PARM	Nuevo sistema de filtración para el tratamiento terciario de la EDAR de Mazarrón			400.000,00		400.000,00
26AN	2015	2E2	Mejora en PARM	Ampliación de la EDAR de Mazarrón		1.000.000,00	3.000.000,00		4.000.000,00
26AN	2016	1E2	Mejora en PARM	Redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Mazarrón	60.500,00				60.500,00
26C	2008	1E2	Mejora en PARM	Nueva EDAR de La Majada (Mazarrón)			400.000,00		400.000,00
26C	2016	1E2	Mejora en PARM	Redacción del proyecto de la EDAR de la Majada en Mazarrón (Murcia)	17.545,00				17.545,00
26D	2012	1E2	Mejora en PARM	Rehabilitación de la EDAR de Camposol (Mazarrón)	991.396,27				991.396,27
26E	2012	1E2	Mejora en PARM	Rehabilitación de la EDAR Country Club (Mazarrón)				100.000,00	100.000,00
27A-1	2015	1E11	Mejora en Ejecución	Ampliación del sistema de desodorización de la EBAR La Ermita (Molina de Segura)	99.563,50				99.563,50
27A-1	2016	1E11	Mejora en Ejecución	Adecuación del biofiltro de EBAR La Ermita	8.288,14				8.288,14
28E	2006	1E2	Mejora en PARM	Impulsión de las aguas residuales de Los Odres a la EDAR de Cañada de la Cruz (Moratalla)			470.000,00		470.000,00
28G	2016	1E2	Mejora en PARM	A.T. Control de las obras de reforma de la EDAR de Mazusa en Moratalla (Murcia)	9.680,00				9.680,00
28G	2016	2E2	Mejora en PARM	Adecuación de la EDAR de Mazusa - Casa Requena en Moratalla (Murcia)	60.000,00				60.000,00
28H	2014	1E11	Mejora en Ejecución	Nueva EDAR de Otos. T.M. Moratalla (Murcia)	369.282,77				369.282,77
28H	2016	1E11	Mejora en Ejecución	Estudio Hidrogeológico para autorización de vertido CIIS de la EDAR de Otos	3.404,22				3.404,22
28H	2016	3E2	Mejora en PARM	Implantación de un sistema Metcompact VO1 para la depuración y desinfección de las aguas residuales urbanas del núcleo de Otos en Moratalla (Murcia)	100.000,00				100.000,00
28H	2016	4E11	Mejora en Ejecución	A.T. a la Dirección de Obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras del Proyecto de la Nueva EDAR de Otos en Moratalla (Murcia)	30.201,60				30.201,60
28J	2015	1E10	Mejora en Licitación	Construcción de bypass general en la EDAR El Calar de la Santa (Moratalla)	8.933,70				8.933,70
28J	2015	2E11	Mejora en Ejecución	Automatización y vigilancia de la EDAR Calar de la Santa en Moratalla	25.347,60				25.347,60
29AN	2015	1E2	Mejora en PARM	Reactor anaeróbico de flujo ascendente en la EDAR de Añula (Murcia)		480.000,00	320.000,00		800.000,00
29B	2015	1E12	Mejora Ejecutada	Acondicionamiento de los accesos y la parcela de la EDAR Fuente Librilla	18.170,68				18.170,68
29B	2016	1E11	Mejora en Ejecución	Adecuación de la conducción de reticulación de EDAR Fuente Librilla	4.431,93				4.431,93

ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

30A	2006	4	E2	Mejora en PARM	Modificación de las desodorizaciones de la EDAR Murcia Este					150.000,00	150.000,00
30A	2012	3	E11	Mejora en Ejecución	Convenio de colaboración entre ESAMUR y ENQUASA para la mejora del aprovechamiento de biogás en la EDAR Murcia Este	457.658,16	457.658,16	596.599,62			1.511.915,94
30A	2014	3	E11	Mejora en Ejecución	Construcción y operación de planta piloto (Proyecto FLUSER) en la EDAR Murcia Este. Fases VI a X	35.000,00	35.000,00	35.000,00			105.000,00
30A	2015	1	E10	Mejora en Licitación	Mejora del proceso de calentamiento de los fangos del digestor anaerobio nº 2 en EDAR Murcia Este	45.560,93					45.560,93
32A	2015	1	E2	Mejora en PARM	Tratamiento terciario de la EDAR de Pliego (Murcia)	350.000,00					350.000,00
32A	2016	1	E2	Mejora en PARM	Redacción del proyecto de tratamiento terciario de la EDAR de Pliego	9.660,00					9.660,00
33AN	2012	2	E2	Mejora en PARM	Reposición del Colector General de Puerto Lumbreras a su paso por la Rambla de Hogaite (Murcia)		200.000,00				200.000,00
33AN	2015	1	E2	Mejora en PARM	Reforma del sistema de filtración del tratamiento terciario de la EDAR de Puerto Lumbreras		60.000,00				60.000,00
34A-1	2015	2	E2	Mejora Ejecutada	Reforma del lavadero de Ojós para la eliminación del vertido de aguas de riego al alcantarillado municipal de Ojós	29.909,22					29.909,22
36A	2015	2	E2	Mejora en PARM	Nueva conducción de salida para la mejora de la reutilización de las aguas regeneradas de la EDAR de San Pedro del Pinatar	360.000,00					360.000,00
36A	2016	1	E12	Mejora Ejecutada	Asistencia técnica para la redacción del proyecto "Nueva conducción de salida para la mejora de la reutilización de las aguas regeneradas de la EDAR de San Pedro del Pinatar"	9.062,90					9.062,90
36A	2016	2	E2	Mejora en PARM	A.T. Control de las obras de la nueva conducción de salida de la EDAR de San Pedro del Pinatar	36.832,00					36.832,00
37L	2015	1	E12	Mejora Ejecutada	Actuaciones correctivas sobre equipos desmontados en la EDAR La Torre (Torre Pacheco)	16.067,93					16.067,93
38AN	2015	1	E10	Mejora en Licitación	Reparación del colector general de bypass de la EDAR de las Torres de Cotillas	23.975,61					23.975,61
38AN	2016	1	E2	Mejora en PARM	Redacción del proyecto de ampliación del pretratamiento de la EDAR de las Torres de Cotillas	17.545,00					17.545,00
38AN	2016	2	E2	Mejora en PARM	Redacción del proyecto del tanque de tormentas de la EDAR de las Torres de Cotillas	31.860,00					31.860,00
38AN	2016	3	E2	Mejora en PARM	Ampliación del pretratamiento de la EDAR de Las Torres de Cotillas			600.000,00			600.000,00
38B	2015	1	E10	Mejora en Licitación	Instalación de un sistema de seguridad anti intrusión en la EDAR del Pol. Ind. Torres de Cotillas	4.233,91					4.233,91
39A	2015	1	E2	Mejora en PARM	Ampliación de la deshidratación de la EDAR de Totara		125.000,00				125.000,00
41A	2015	1	E2	Mejora en PARM	Reforma del pretratamiento de la EDAR de La Unión		425.000,00				425.000,00
41A	2015	2	E2	Mejora en PARM	Tanque de regulación del tratamiento terciario de la EDAR de La Unión				200.000,00		200.000,00
41A	2015	3	E11	Mejora en Ejecución	Redacción del Proyecto constructivo de tanque de tormentas en la EDAR de La Unión	2.420,00					2.420,00
41A	2015	4	E11	Mejora en Ejecución	Redacción del proyecto de remodelación del pretratamiento de la EDAR de La Unión (Murcia)	7.502,00					7.502,00
41B	2016	1	E2	Mejora en PARM	Redacción del proyecto del bombeo de Perizman a los Balones en Cartagena	36.300,00					36.300,00
43B	2004	3	E2	Mejora en PARM	Instalación de grupo electrógeno de emergencia			6.960,00			6.960,00
901A-1	2015	3	E2	Mejora en PARM	Tanque de tormentas de la EDAR Santomera Sur				1.899.351,19		1.899.351,19
902A	2016	1	E11	Mejora en Ejecución	Muestreo en la Rambla de El Albuñón, en el punto de vertido y aguas abajo de la EDAR de Los Alcázares.	2.203,95					2.203,95
902A	2016	2	E10	Mejora en Licitación	Prueba piloto planta de nitrificación NHO3 en EDAR Los Alcázares.	6.110,50					6.110,50
9-7	0000	1	E2	Mejora en PARM	Provisión para actuaciones de mantenimiento y reposición de instalaciones en la Región de Murcia	257.550,79	1.039.000,00	1.375.000,00	1.725.000,00	1.975.000,00	6.369.550,79
9-7	2015	1	E2	Mejora en PARM	Renovación de sondas de control de proceso en diversas EDAR de la Región de Murcia		25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	100.000,00
9-7	2015	2	E2	Mejora en PARM	Montaje de instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en diversas EDAR de la Región de Murcia			250.000,00	250.000,00		500.000,00
9-7	2015	3	E2	Mejora en PARM	Renovación de difusores en reactores biológicos en diversas EDAR de la Región de Murcia				150.000,00		150.000,00
9-7	2015	4	E2	Mejora en PARM	Sistema de telecontrol de instalaciones en EDAR de la Región de Murcia	50.000,00	750.000,00				800.000,00
9-7	2016	1	E11	Mejora en Ejecución	Coordinación de seguridad y salud para actuaciones promovidas por Esamur	14.181,20					14.181,20
9-7	2016	3	E11	Mejora en Ejecución	Desarrollo de APP de control y seguimiento de lotes de depuradoras en parcelas agrícolas	14.966,70					14.966,70
9-7	2016	4	E11	Mejora en Ejecución	A.T. a la Dirección de Obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras de Reforma del sistema de deshidratación de fangos de las EDAR de Alcantarilla y Fortuna (Murcia)	17.290,90					17.290,90
9-7	2016	5	E2	Mejora en PARM	Redacción de los proyectos de reforma del sistema de deshidratación de fangos de las depuradoras de Caravaca y Totana en Murcia	19.360,00					19.360,00
9-7	2016	6	E2	Mejora en PARM	Redacción del proyecto de reparación de infraestructura para la mejora de la calidad del vertido al Mar Menor y mar Mediterráneo proveniente de la actividad agrícola y urbana del campo de Cartagena	50.000,00					50.000,00
					Inversión Total	7.330.618,00	7.406.757,86	7.656.599,62	5.403.188,00	5.899.351,19	33.926.514,67


**ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA
REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)**

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Gastos de Generales y de Explotación:

El total de gastos e inversiones plurianuales se financiarán con cargo al Canon de Saneamiento.

En Murcia a treinta de marzo de dos mil dieciséis



JESÚS MIGUEL ARTERÓ GARCÍA

DIRECTOR- GERENTE

INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2015

La Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (en adelante ESAMUR) se crea mediante Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de aguas residuales de la Región de Murcia e implantación del Canon de Saneamiento. La puesta en marcha de ESAMUR tuvo lugar el 25 de junio de 2002.

La Entidad queda adscrita a la Consejería competente en materia de agua, saneamiento y depuración.

Para el cumplimiento de sus fines, ESAMUR tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

1. EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ESAMUR:

Durante este ejercicio económico y tal y como sucediera durante los anteriores, ESAMUR ha dirigido sus actuaciones en cuatro vertientes:

1. Gestión, mantenimiento, explotación y control de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales de la Región de Murcia.
2. Gestión del canon de saneamiento.
3. Tareas organizativas y de desarrollo de funciones asignadas.
4. Actividades de divulgación, experimentación e I+D+I en materia de Saneamiento y Depuración.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2015:

1.- Gestión, mantenimiento, explotación y control de las instalaciones de Saneamiento y Depuración de aguas residuales de la Región de Murcia.

Las actividades que recogemos en este punto son por un lado las de continuación a las iniciadas durante los ejercicios anteriores y por otro las nuevas que se han originado por el desarrollo propio de las actividades encomendadas a ESAMUR.



De las actividades realizadas en el ejercicio 2015 relacionadas con este punto destacamos las siguientes:

- Realización de control analítico de influentes y efluentes del parque de EDARs en la Región.
- Seguimiento del control de procesos biológicos, así como del mantenimiento de las instalaciones.
- Análisis, vigilancia y control de los costes de explotación de las instalaciones públicas de depuración.
- Seguimiento y control de la aplicación agrícola de los fangos producidos en las EDAR.
- Continuación de las actuaciones de mejora en las instalaciones gestionadas que se han incorporado al programa de Actuaciones y Rehabilitación (PARM) aprobado por los Consejos de Administración y Participación. Estas actuaciones son fundamentales para el cumplimiento de los fines de ESAMUR y a los efectos de su programación se han clasificado en las categorías que figuran en la tabla siguiente indicándose el número de actuaciones realizadas en el ejercicio y el importe total invertido:

	Tipo de actuación	Nº act.	Importe
Tipo 1	Rehabilitación y/o mejora del proceso	8	428.706,70
Tipo 2	Rehabilitación y/o mejora de los sistemas de explotación y control	1	27.172,97
Tipo 3	Optimización energética	1	457.658,16
Tipo 4	Corrección de impacto ambiental	1	3.444,76
Tipo 5	Prevención de riesgos laborales y adecuación a normativas de seguridad	5	85.741,99
Tipo 6	Rehabilitación general	6	572.567,99
Tipo 7	Asistencias técnicas para la redacción de estudios, proyectos, informes y control de obras	18	173.624,04
Tipo 8	Estudios y actuaciones de investigación y desarrollo	2	83.400,00
Tipo 9	Corrección en origen de la contaminación de las aguas residuales	1	20.088,70
Tipo 10	Reparación de infraestructuras y equipos	17	496.351,78



El total de las actuaciones durante el ejercicio 2015 ha ascendido a 60 por un importe total de 2.348.757,09€. Entre éstas, podemos destacar las siguientes:

- Obras de ampliación del tratamiento de la EDAR de Águilas.
- Ampliación del pretratamiento, tanque de regulación de caudales y nuevo espesador de fangos de la EDAR de Águilas.
- Adecuación y mejora de las instalaciones eléctricas de la EDAR de Águilas.
- Mejora del tratamiento terciario de la EDAR de la Hoya (Lorca).
- Ampliación de la EBAR de Cubanitos (Cartagena).
- Adecuación del camino de acceso a la EDAR de Alguazas (Murcia).

Para el año 2016 están previstas, entre otras:

- Ejecución y puesta en marcha de la EDAR de Otos (Moratalla) con la novedosa tecnología de bioelectrogénesis.
- Rehabilitación de la EDAR de Camposol en Mazarrón.
- Nueva conducción de salida para la mejora de la reutilización de las aguas regeneradas de la EDAR de San Pedro del Pinatar.
- Tratamiento terciario de la EDAR de Pliego.
- Ampliación y mejora del sistema de deshidratación de fangos de la EDAR de Fortuna (Murcia).
- Reforma del sistema de deshidratación de la EDAR de Alcantarilla.
- Obras de ampliación del colector de entrada de la EDAR de Lorquí (Murcia).
- Rehabilitación de la EDAR de los Royos (Caravaca de la Cruz).
- Rehabilitación de la EDAR de El Moral (Caravaca de la Cruz).



2.- Gestión del canon de saneamiento:

También en este apartado se continúa con las líneas de trabajo iniciadas en los ejercicios anteriores.

Para el ejercicio 2015 se mantienen los valores de las tarifas del canon de saneamiento que se introdujeron para 2014 a través de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM 300 de 30/12/2013).

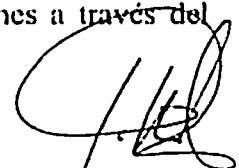
Esta Ley modificó también los valores mínimos y máximos para los coeficientes corrector y de volumen: el coeficiente corrector no podrá ser inferior a 0,50 ni superior a 8 y el valor del coeficiente de volumen se fija entre 0,1 y 1.

A raíz de las modificaciones legales operadas se adecuaron los procedimientos y las aplicaciones informáticas para la correcta tramitación de estas modificaciones.

A continuación se destacan distintos aspectos en la gestión del canon, por un lado el percibido a través de entidad suministradora y por otro la gestión del canon desde los establecimientos industriales calificados no domésticos a efectos del impuesto.

A. Canon de Saneamiento percibido directamente de Entidad Suministradora:

- Mejora en el tratamiento de datos obtenidos a través de las distintas declaraciones tributarias.
- Se ha alcanzado un 100% en el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales a las que las Entidades Suministradoras están sujetas como sustitutos del contribuyente.
- Continuación de las actuaciones correspondientes a la recaudación en vía ejecutiva establecidas en el Convenio de Recaudación con la Agencia Regional de Recaudación en desarrollo de la Ley 3/2000.
- Continuación de actuaciones inspectoras del canon de saneamiento llevadas a cabo a las distintas Entidades Suministradoras.
- Modernización de la presentación de declaraciones y autoliquidaciones a través del portal www.esamur.com.



B. Gestión del Canon de Saneamiento No Doméstico:

- Se han continuado desarrollando las líneas de actuación en cuanto a la gestión del canon no doméstico, para lo que se ha desarrollado una intensa actividad en el terreno de comprobación e investigación llevado a cabo por el departamento de vertidos. Estas labores se ven reforzadas por la contratación de una asistencia técnica para la toma de muestras y análisis de los vertidos no domésticos.
- Actualización continua de las bases de datos en las que se basa el censo de establecimientos no domésticos destinado a la fijación de los coeficientes correctores que deberán utilizar, por un lado las entidades suministradoras de agua para la correcta repercusión en sus recibos del canon de saneamiento, y por otro para ESAMUR en la facturación directa mediante suministro con fuentes propias. También se actualiza el volumen anual suministrado (base imponible).
- Anualmente se realiza la actualización del censo de habitantes y aglomeraciones urbanas donde resulta de aplicación el canon de saneamiento.
- El Decreto-Ley 4/2014, de 30 de diciembre, de medidas tributarias de apoyo a las empresas, y de organización y simplificación administrativa ha introducido una deducción del 20% sobre el importe del canon de saneamiento aplicable a los usos no domésticos, por depuración adecuada en origen, con el objetivo de incentivar las buenas prácticas de las empresas en materia de vertidos industriales. Durante el ejercicio 2015 se han tramitado 16 expedientes, de los que 13 cumplían los requisitos para la deducción del 20%.
- El Decreto-Ley establece también la posibilidad de incrementar el valor del coeficiente corrector del canon de saneamiento para vertidos de alta carga contaminante que inciden gravemente en el funcionamiento de las estaciones depuradoras. Dado su carácter disuasorio, esta medida tiene un efecto positivo disminuyendo la contaminación en origen por la adopción de medidas de depuración por parte de las empresas.
- Tampoco en 2015 se incrementa la tarifa del canon de saneamiento para usos no domésticos.



Durante el ejercicio 2016 está previsto, entre otras:

- Potenciar en las relaciones con las Entidades Suministradoras el intercambio de datos aprovechando las ventajas de la administración electrónica para la presentación de modelos de Declaración y Autoliquidación, entre otros.
- Continuación del plan de actuaciones de comprobación e inspección del canon de saneamiento percibido a través de Entidades Suministradoras.
- Recaudación en vía ejecutiva de las deudas por canon de saneamiento.
- Análisis de los datos contenidos en el MODELO RA (Declaración Anual) y posteriores actuaciones de comprobación de los mismos.
- Afianzar las actuaciones del departamento de Control de Vertidos.
- Facturación de suministros mediante fuentes propias y regularizaciones de consumos de ejercicios anteriores.

3.- Tareas organizativas y de consolidación de medios físicos y humanos:

Además de las funciones descritas en los dos puntos anteriores, ESAMUR ha dedicado como parte de su actividad a realizar las tareas inherentes a su propia organización y consolidación de estructura a través del establecimiento de distintos procedimientos de trabajo y procesos de información. Destacamos:

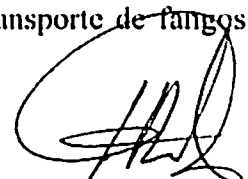
- Actividades de divulgación y asistencia técnica realizadas en reuniones con diferentes Ayuntamientos y Entidades.
- Incorporación al equipo de ESAMUR de un Ingeniero Agrónomo para la realización de funciones y tareas encaminadas al control y aplicación de fango procedente de EDAR.
- Participación en Cursos, Seminarios y Congresos.
- Desarrollo de las aplicaciones informáticas internas de gestión y bases de datos.
- Fase de implantación de la Plataforma de Tramitación electrónica.
- Desarrollo e implantación del Sistema de Notificación electrónica.
- Análisis y Desarrollo de la SEDE electrónica de ESAMUR.
- Desarrollo y mantenimiento de la Web de ESAMUR.



En este apartado cabe también mencionar el traslado de las oficinas de ESAMUR al Complejo de Espinardo el pasado mes de noviembre.

4.- Actividades de divulgación, experimentación e I+D+I en materia de Saneamiento y Depuración:


- Organización de las *Jornadas Técnicas de Saneamiento y Depuración* que en 2015, su undécima edición, estuvieron dedicadas a analizar la *Remodelación y Renovación de instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas*. La participación, como en ocasiones anteriores fue elevada alcanzando más de 200 asistentes. Para el 2016 el tema de las mismas va a centrarse en *Contaminantes Emergentes*.
- Realización de Jornadas Informativas en materia de canon y vertidos industriales en colaboración con el Centro Tecnológico de la Conserva.
- Estudio de eliminación de fármacos en estaciones depuradoras en colaboración con la UCAM.
- Proyecto sobre "Evaluación del rendimiento de las depuradoras industriales en el sector de transformados vegetales" en el marco del Convenio entre el Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación y ESAMUR.
- Participación en un workshop del Proyecto AQUATIK de monitorización de compuestos orgánicos prioritarios realizado por CETAQUA.
- Continuación de estudios de reactores anaerobios de membrana, usando placas planas y membranas cerámicas.
- Continuación de estudios de CFD de instalaciones en las EDAR de la Región para la mejora de la hidráulica de los sistemas.
- Estudios de eliminación de contaminantes emergentes mediante tecnologías de adsorción en sustratos inertes.
- Estudio de mejora de la transferencia de oxígeno en los reactores biológicos para la optimización de la aireación.
- Estudio de seguimiento de la irradiancia de las lámparas U.V. a lo largo de su vida útil.
- Estudios de concentración de fangos espesados mediante el proceso de ósmosis directa.
- Continuación del estudio piloto de seguimiento de camiones de transporte de fangos para aplicación agrícola en tiempo real.



- Continuación del estudio de contaminantes emergentes y prioritarios en colaboración con la UCAM.
- Evaluación de la digestión bifásica en el tratamiento anaerobio de fango EDAR.
- Participación de personal técnico de ESAMUR en invitaciones a impartir diversas conferencias y ponencias y cursos de tratamiento de aguas residuales, destacando la presencia en el curso de Tratamiento de Aguas Residuales organizado por el CEDEX.

También ESAMUR está participando en proyectos de investigación con financiación europea con las siguientes características:

Descripción del Proyecto
<p>LIFE-OFREA: El proyecto utiliza técnicas de desalación para aumentar la calidad y los usos del agua reduciendo el consumo eléctrico necesario en la osmosis inversa convencional.</p> <p>La técnica utilizada es la <u>ósmosis directa</u>, una tecnología adecuada para producir agua segura y de alta calidad a partir de agua residual tratada a un coste razonable. El proyecto se desarrolla en la EDAR de San Pedro del Pinatar y participa en el mismo junto a ESAMUR, la empresa Acciona Agua. La duración prevista es de tres años con una inversión cercana al millón de euros.</p>
<p>RENEWAT: El proyecto busca reducir tanto el gas de efecto invernadero (GEI) asociadas con el tratamiento de las aguas residuales y los costos del tratamiento del agua. Se incorporarán fuentes de energías renovables, como la fotovoltaica y la eólica, equipos de alta eficiencia que reduzcan el consumo asociado a la depuración, así como también un sistema inteligente capaz de gestionar la combinación óptima de energías renovables y los procesos de la EDAR en cada momento. El desarrollo del proyecto supondrá una reducción de aproximadamente el 30% de la demanda eléctrica externa de la depuradora de Archena</p>
<p>OptiAnMBR: Tecnología basada en la aplicación de reactores biológicos de membranas anaeróbicos (AnMBR). Esta tecnología permite reutilizar el agua tratada, a la vez que minimiza la producción de fango en exceso y reduce el consumo energético con el fin de obtener un proceso medioambientalmente más sostenible.</p>



Descripción del Proyecto

STO3RE: El proyecto se realiza a escala preindustrial basado en la tecnología desarrollada en el proyecto Sludge4energy con el fin de determinar la adecuación de la misma a la gestión de fangos y purines de una determinada zona o región, de forma que el sistema de digestión TPAD+O3, pueda centralizar la gestión de la generación de los lodos producidos por las pequeñas y medianas EDAR y de los purines de granjas de esa determinada región aprovechando la infraestructura existente en una EDAR de base.

REMEB: Membranas eco-friendly para reutilización de aguas residuales. Remeb surge de la investigación en el campo de las membranas cerámicas recicladas de bajo coste. El objetivo de desarrollar un tratamiento de agua que combine un tratamiento biológico con la tecnología de membranas, concretamente, en un biorreactor de membranas (MBR).

ANADRY: Proyecto destinado para el tratamiento de lodos de aguas residuales por digestión anaerobia seca en condiciones mesófilas y termófilas, con el fin de eliminar los compuestos orgánicos, para obtener biogás y para mejorar la estabilización de los lodos y la higienización. El proyecto pretende mostrar la eficiencia de esta tecnología para tratar los lodos producidos en la depuradora, maximizar la producción de biogás y obtener un fango con un grado de estabilización e higienización adecuado para su uso en la agricultura.

RAMSES: El objetivo es demostrar que un proceso que consiste en una digestión anaeróbica apoyada por un aumento de la biomasa utilizada seguida de un tratamiento biológico es capaz de mejorar la calidad del agua regenerada, haciendo así posible su reutilización para fines agrícolas y de riego. Con el fin de mejorar la sostenibilidad general, un proceso de co-digestión utilizando residuos orgánicos puede ser junto, con el reactor anaeróbico, un modo de mejorar la producción de biogás, lo que puede ser junto con el reactor anaeróbico el modo para que se mejore la producción de biogás, lo que conduce a un autosuficiente proceso energético.

SIAMEC: El proyecto se desarrolla en la EDAR de Cabezo Beaza. Se integra una etapa anaerobia (los microorganismos descomponen el material biodegradable en ausencia de oxígeno) y un post-tratamiento MBR, que combina la acción de un reactor biológico con la filtración de los sólidos suspendidos mediante membranas (separación física). El Objetivo principal es un agua de calidad para ser reutilizada en riego, reducción del consumo de energía, minimizar la producción de fango y las emisiones de metano asociadas a los tratamientos anaeróbicos a temperatura ambiente.



5.- Control de Vertidos:

En esta materia se continúa con un intensivo plan de inspecciones y visitas a establecimientos no domésticos a efectos del canon de saneamiento. Unido a estas visitas, se continúa potenciando la toma de muestras y el posterior análisis de las mismas para la comprobación del coeficiente corrector. También se comprueban el volumen de agua suministrado y vertido mediante la lectura de los apartados de medida instalados. Estas actuaciones dan lugar, en su caso, a la revisión y regularización del canon de saneamiento aplicable.

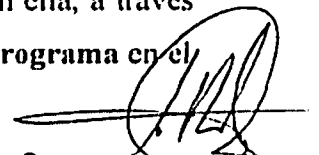
Durante el año 2015 se han realizado visitas específicamente dirigidas a comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de la deducción del 20%.

También conviene destacar las actuaciones llevadas a cabo desde este departamento en lo referente a:

- Control y seguimiento de vertidos no domésticos.
- Localización de vertidos peligrosos o que suponen un sobrecoste de explotación, o un potencial riesgo para el medio ambiente o la reutilización del agua depurada.
- Colaboración con la Administración Local para incrementar la disciplina de vertidos y conseguir una reducción en el impacto sobre las plantas y mejorar sus resultados.
- Comprobación del volumen suministrado mediante fuentes propias y las detracciones de agua antes del vertido.
- Toma de datos, revisión y actualización del SIG.
- Participación en el grupo de trabajo de Control de Vertidos de la Comisión V de la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento (AEAS).

2. OTROS HECHOS SIGNIFICATIVOS:

La Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, en su Disposición Adicional Tercera establecía que durante el año 2015 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberían relacionarse con ella, a través de la Consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el



que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación.

En virtud de lo anterior se publicó en el BORM de 2 de marzo de 2015 el Contrato-Programa suscrito entre la Consejería de Agricultura y Agua y ESAMUR, que tiene por objeto la regulación de la colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua y la Entidad de Saneamiento y Depuración (ESAMUR) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia fijando:

1. Los objetivos cuantificados de actuación,
2. La financiación a través del impuesto regional finalista, canon de saneamiento y,
3. Los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

Por otro lado, a raíz de la modificación de la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración a través de la Disposición adicional primera de la Ley 6/2013, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, por la que ESAMUR, asume entre otras, funciones y competencias en materia de obtención de recursos hídricos destinados al abastecimiento de agua en la Región de Murcia y obtenidos por el procedimiento de la desalación de aguas marinas en instalaciones de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se firma con la mercantil de titularidad regional en enero de 2015, Desaladora de Escombreras, S.A. una encomienda de gestión.

3. EVOLUCIÓN ESPERADA EN LA ENTIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2016:

Las actuaciones de ESAMUR para este ejercicio siguen en la línea de las marcadas para los ejercicios anteriores y conforme al siguiente esquema:

1. Gestión, mantenimiento, explotación y control de las instalaciones de Saneamiento y Depuración de aguas residuales de la Región de Murcia.
2. Gestión del canon de saneamiento.
3. Tareas organizativas y de consolidación de funciones.
4. Actividades de divulgación, experimentación e I+D+I en materia de Saneamiento y Depuración.

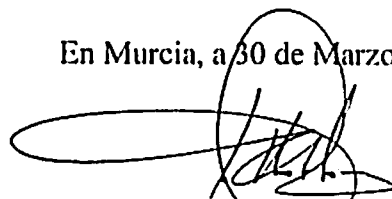


De los distintos puntos se han avanzado actuaciones para el 2016 en los distintos apartados del Informe sobre las actuaciones realizadas en 2015.

Además de todo lo anterior se podrán realizar todas aquellas actividades en relación con el saneamiento y depuración que le sean encomendadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y cuantas otras estime conveniente y sean base, desarrollo o consecuencia de las instalaciones o servicios a su cargo.

No se ha producido ningún hecho relevante desde la fecha de cierre del ejercicio hasta la fecha de formulación de la memoria.

En Murcia, a 30 de Marzo de 2016



EL GERENTE DE ESAMUR

Jesús Miguel Artero García